



FUENSALIDA

ACTA DE LA SESIÓN TELEMÁTICA EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA (TOLEDO) CELEBRADA EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2021.

Siendo las doce horas del día diecinueve de octubre de dos mil veintiuno, se reúnen los Señores/as Concejales/as que más adelante se detallan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Santiago Vera Díaz-Cardiel, a través de la plataforma de videoconferencia GOOGLE MEET, con el fin de celebrar sesión plenaria telemática extraordinaria en el día de hoy, para la cual habían sido previamente convocados de conformidad con los artículos 78 y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre. Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación D. Alberto Hernando Aranda.

SRES/AS ASISTENTES:

Sr. Presidente: D. Santiago Vera Díaz-Cardiel.

Sres/as. Concejales/as: D^a. Dolores Zapardiel Zapardiel.
D. Antonio Díaz-Guerra Serrano.
D^a. M^a Soledad López Serrano.
D. Arturo Collins Rivera.
D^a. M^a Paloma Plaza García.
D. Bruno Ramos García-Arcicollar.
D. Fernando Gil Pérez-Higueras.
D. José Jaime Alonso Díaz-Guerra.
D. Juan Carlos Cañete Palomo.
D^a. Laura Álvarez Gil.
D. Sergio López Tenorio.
D^a. Pilar Díaz Rojo.
D. Oscar Vázquez González.
D^a. María Venus Cuesta Jiménez.

Interventor: D. José Álvaro Fernández García.

Secretario General: D. Alberto Hernando Aranda.

No asisten los Concejales D^a. María Pilar Gómez-Escalonilla García y D. Juan González Álvarez.

Comienza el señor Alcalde realizando unas consideraciones previas y específicas al carácter telemático de la sesión, recordando a los señores y señoras Concejales la obligación de encontrarse en territorio español, no produciéndose ninguna manifestación al respecto.

Seguidamente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 de R.O.F.R.J. el Sr. Alcalde declara constituido el Pleno Municipal y abierta la Sesión, comenzando con el debate y votación del primer punto del **ORDEN DEL DÍA**:



NOMBRE:
Alberto Hernando Aranda
Santiago Vera Díaz-Cardiel

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 455101DOC2A670702E589BA94EBE

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario General
Alcaldía

FECHA DE FIRMA:
20/12/2021
20/12/2021

HASH DEL CERTIFICADO:
6369D7ABDE1B073A5668A89C4C4B04EDA25DF4EC
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966



FUENSALIDA

PUNTO PRIMERO.- RATIFICAR LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN POR MEDIOS TELEMÁTICOS:

El señor Alcalde justifica la celebración de esta sesión por medios telemáticos al considerar la imposibilidad de respetar, en el Salón de Plenos, las medidas de seguridad necesarias en el caso de que estuvieran presentes todos los miembros de la Corporación y habilitados nacionales. Por este motivo, aludiendo a la argumentación de la que se les ha dado traslado en la notificación de convocatoria, indica que se ha optado por la celebración de la sesión por medios telemáticos.

Con objeto de someter el asunto a votación, el señor Alcalde procede al llamamiento de los señores y señoras Concejales, por orden alfabético de apellido por grupos políticos, para que manifiesten el sentido de la votación arrojándose los siguientes resultados:

Apellidos y nombre	Votación
Vox	
Cuesta Jiménez, M ^a Venus	A favor
Ciudadanos de Fuensalida	
Vázquez González, Óscar	A favor
PP	
Alonso Díaz-Guerra, José Jaime	En contra
Álvarez Gil, Laura	En contra
Cañete Palomo, Juan Carlos	En contra
Díaz Rojo, Pilar	En contra
López Tenorio, Sergio	En contra
PSOE	
Collins Rivera, Arturo	A favor
Díaz-Guerra Serrano, Antonio	A favor
Gil Pérez-Higuera, Fernando	A favor
López Serrano, M ^a Soledad	A favor
Plaza García, M ^a Paloma	A favor
Ramos García-Arcicollar, Bruno	A favor
Zapardiel Zapardiel, Dolores	A favor
Vera Díaz-Cardiel, Santiago	A favor

A la vista de los resultados obtenidos, **por DIEZ VOTOS A FAVOR** (1 de la integrante del grupo municipal Vox, 1 del integrante del grupo municipal Ciudadanos de Fuensalida y 8 del grupo municipal PSOE) y **CINCO VOTOS EN CONTRA** (del grupo municipal PP), los señores y señoras Concejales asistentes **acuerdan ratificar la celebración de la sesión por medios telemáticos.**

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LAS



HASH DEL CERTIFICADO: 6369D7ABDE1B073A5668A89C4C4B04EDA25DF4EC
1FB45AFDC207345C754661B4D70A1A5FA8AD966
FECHA DE FIRMA: 20/12/2021
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
Alcalde
NOMBRE: Alberto Hernando Aranda
Santiago Vera Díaz-Cardiel
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: https://sede.fuensalida.es/ - Código Seguro de Verificación: 455101D0C2A670702E589BA94EBE



FUENSALIDA

INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES:

Visto el contenido del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Régimen Interior y Especial de Cuentas;

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, EMPLEO, RÉGIMEN INTERIOR Y ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2021.

TERCERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES:

Vista la propuesta del siguiente contenido:

“En cumplimiento de los arts. 123 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vistos los informes emitidos al efecto, esta Concejalía, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, eleva al Pleno para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la siguiente Ordenanza conforme a lo previsto en los arts. 15, 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

PRIMERO.- Se modifican los siguientes artículos:

1.- **Artículo 6º**, con la siguiente redacción:

ARTÍCULO 6.- BONIFICACIONES

Se establecen las siguientes bonificaciones sobre las tasas pertenecientes al Anexo 1 en los siguientes casos:

1. **BONIFICACIÓN POR SEGUNDA Y SUCESIVAS INSCRIPCIONES DENTRO DE LA UNIDAD FAMILIAR PARA MODALIDADES EN TEMPORADA REGULAR:**
 - a) Del 20% a la segunda inscripción dentro de la unidad familiar.
 - b) Del 50% a la tercera y sucesivas inscripciones dentro de la unidad familiar.
2. **BONIFICACIONES REFERENTES AL PAGO:**





FUENSALIDA

- a) *Del 10% para aquellos sujetos que abonen de un solo pago el curso completo de la temporada regular.*
 - b) *Del 5% para aquellos sujetos que abonen de un solo pago el cuatrimestre completo de la temporada regular.*
 - c) *Existe la posibilidad de pagar de forma bimensual el cuatrimestre, quedando esta opción sin bonificación alguna.*
3. **BONIFICACIONES EN TEMPORADA DE VERANO POR CRITERIOS DE EDAD:**
- a) *Se establece una bonificación de 50% para niños (< de 16 años), jubilados y personas con discapacidad respecto al precio de entrada general, excepto para escuelas deportivas.*
4. **ABONO + DEPORTE – ABONO + DEPORTE JÓVEN**
- a) *Abono + deporte: supone una bonificación del 25% respecto a las tasas generales exceptuando las cuotas referidas a escuelas deportivas.*
 - b) *Abono + deporte joven: Supone una bonificación del 40% respecto a las tasas generales exceptuando las cuotas referidas a escuelas deportivas. Este servicio queda limitado a aquellos usuarios con edad entre los 16 y 30 años, ambos inclusive.*

Las bonificaciones de los puntos 1 y 2 del presente artículo no son compatibles entre sí, debiendo elegir el sujeto pasivo en que concurran dos o más condiciones para gozar de la misma, cuál le será de aplicación. En caso de no elección por el usuario, el Ayuntamiento le asignará el más favorable de entre los solicitados.

2.- **Artículo 8º**, con la siguiente redacción:

ARTÍCULO 8. PRORRATEO DE TASAS

1. *Escuelas deportivas municipales. Temporada regular. En caso de alta en una actividad fuera de los plazos regulados en esta Ordenanza, será posible abonar el 50% de la tasa cuando hayan pasado dos meses del inicio del cuatrimestre en cuestión en el momento de la matriculación. Se establece la posibilidad de pagar la mitad de la tasa en aquellos casos en los que la modalidad a impartir se haga en un solo día.*
2. *Escuelas deportivas municipales. Temporada de verano. Se establece la posibilidad de asistir y, por consiguiente, pagar la mitad de la tasa en aquellos casos en los que se asista durante medio mes para servicios mensuales.*

3.- **Artículo 9º**, con la siguiente redacción:

ARTÍCULO 9. DOCUMENTACIÓN

1. *Solicitudes y tramitación de exenciones para centros escolares: Deberán solicitarse con la suficiente antelación a la prestación del servicio para que desde el Excmo. Ayuntamiento de Fuensalida se puedan prever los horarios y turnos del personal destinado a abrir la instalación.*





FUENSALIDA

2. *Tramitación de bonificaciones. Las bonificaciones aplicables respecto a las tasas se llevarán a cabo en el momento de la matriculación, siendo necesaria la presentación de los siguientes documentos:*
 - a) *Original y copia del libro de familia.*
 - b) *DNI y fotocopia.*
3. *Tramitación de los abonos familiares piscina de verano. Para poder disfrutar del abono familiar de verano se hace necesaria la presentación de la siguiente documentación:*
 - a) *Libro de familia.*
 - b) *DNI de cada miembro familiar.*
 - c) *En su caso, certificado del Registro Municipal para uniones de hecho.*

4.- **Artículo 10º**, con la siguiente redacción:

ARTÍCULO 10. MEDIOS DE PAGO

1. *Mediante tarjeta bancaria en las propias instalaciones o a través de ventanilla virtual*
2. *En metálico en las propias instalaciones.*
3. *Por autoliquidación en la CC. Del Ayuntamiento (en el caso de escuelas deportivas habiendo comprobado previamente la existencia de plazas disponibles).*
4. *Mediante transferencia bancaria (en el caso de escuelas deportivas habiendo comprobado previamente la existencia de plazas disponibles).*

5.- **Artículo 11º**, con la siguiente redacción:

ARTÍCULO 11. OBSERVACIONES RESPECTO A LA MATRICULACIÓN.

1. *Periodos de matriculación:*
 - a) *Escuelas deportivas municipales. Temporada regular:*
 - i. *Mes de septiembre para el primer cuatrimestre (Octubre-Enero)*
 - ii. *Mes de Enero para el segundo cuatrimestre (Febrero-Mayo)*
 - b) *Escuelas deportivas municipales. Temporada de verano:*
 - i. *Mes de junio para las actividades de julio.*
 - ii. *Mes de julio para las actividades de agosto*
2. *Puntualizaciones respecto de la matriculación:*
 - a) *Usuarios que se inscriban en dos o más modalidades en temporada regular:*
 - i. *En este caso, el usuario únicamente tendrá que satisfacer una única matrícula.*
 - b) *Usuarios que participen en actividades que complementan las Escuelas deportivas de temporada regular, como es el caso de Urban Walking o uso de la sala de acondicionamiento físico mensual en horario libre. En estos casos, no será necesario pagar matrícula si el usuario está inscrito en alguna de las modalidades ofertadas desde el área de deportes y, por ende, ya tendrá matrícula en vigor. Siendo aquella obligatoria si el usuario utiliza de forma exclusiva este tipo de servicios.*



HASH DEL CERTIFICADO: 6369D7ABDE1B073A5668A89C4C4B04EDA25DF4EC
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966

FECHA DE FIRMA: 20/12/2021
20/12/2021

PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
Alcaldía

NOMBRE: Alberto Hernando Aranda
Santiago Vera Diaz-Cardiel

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 455101DOC2A670702E589BA94EBE



FUENSALIDA

c) El abono deportes está incluido como parte de la matrícula de las escuelas deportivas de temporada regular. El mismo tendrá vigencia durante la temporada en cuestión.

6.- ANEXO I, con la siguiente redacción:

ANEXO I.

PABELLONES MUNICIPALES			
<i>SIN LUZ ARTIFICIAL</i>	<i>GENERAL</i>	<i>AB. + DEPORTE</i>	<i>AB. + DEPORTE JÓVEN</i>
<i>USO PABELLÓN CUBIERTO</i>	22,80 €	17,10 €	13,68 €
<i>BONO 6 USOS PABELLÓN CUBIERTO</i>	74,00 €	55,50 €	44,40 €
<i>CON LUZ ARTIFICIAL</i>	<i>GENERAL</i>	<i>AB. + DEPORTE</i>	<i>AB. + DEPORTE JOVEN</i>
<i>USO PABELLÓN CUBIERTO</i>	30,50 €	22,88 €	18,30 €
<i>BONO 6 USOS PABELLÓN CUBIERTO</i>	110,00 €	82,50 €	66,00 €
<i>DERECHOS DE COMPETICIÓN/HORA</i>	7,50 €		
<i>DERECHOS DE COMPETICIÓN LIGA FÚTBOL-SALA</i>	320,00 €		
PISTAS EXTERIORES			
<i>SIN LUZ ARTIFICIAL</i>	<i>GENERAL</i>	<i>AB. + DEPORTE</i>	<i>AB. + DEPORTE JÓVEN</i>
<i>MULTIPISTA</i>	15,60 €	11,70 €	9,36 €
<i>PISTA DE PÁDEL/FRONTÓN REBOTE</i>	4,60 €	3,45 €	2,76 €
<i>PISTA DE TENIS/FRONTÓN</i>	4,00 €	3,00 €	2,40 €
<i>CON LUZ ARTIFICIAL</i>	<i>GENERAL</i>	<i>AB. + DEPORTE</i>	<i>AB. + DEPORTE JÓVEN</i>
<i>MULTIPISTA</i>	21,00 €	15,75 €	12,60 €
<i>PISTA DE PÁDEL/FRONTÓN REBOTE</i>	6,50 €	4,88 €	3,90 €
<i>PISTA DE TENIS/FRONTÓN</i>	6,00 €	4,50 €	3,60 €
<i>DERECHOS DE COMPETICIÓN/HORA</i>		2,20 €	
<i>DERECHOS DE COMPETICIÓN LIGA DE TENIS</i>		35,20 €	
PISCINA MUNICIPAL DE VERANO			
<i>USO</i>	<i>GENERAL</i>	<i>AB. + DEPORTE</i>	<i>AB. + DEPORTE JÓVEN</i>
<i>ENTRADA LABORABLES</i>	2,50 €	1,88 €	1,50 €

NOMBRE:
Alberto Hernando Aranda
Santiago Vera Díaz-Cardiel

FECHA DE FIRMA:
20/12/2021
20/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario General
Alcaldía

HASH DEL CERTIFICADO:
6369D7ABDE1B073A5668A89C4C4B04EDA25DF4EC
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 455101DOC2A670702E589BA94EBE





FUENSALIDA

<i>ENTRADAS SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</i>	3,20 €	2,40 €	1,92 €
<i>ABONO MENSUAL</i>	37,00 €	27,75 €	22,20 €
<i>ABONO DE TEMPORADA</i>	52,00 €	39,00 €	31,20 €
<i>ABONO FAMILIAR (PADRES + HIJOS <25 AÑOS)</i>	119,00 €	89,25 €	71,40 €
<i>ENTRADA PISCINA CLUBES DEPORTIVOS LOCALES</i>		0,60 €	
CAMPO DE FÚTBOL			
		AB. + DEPORTE	AB. + DEPORTE
<i>SIN LUZ ARTIFICIAL</i>	<i>GENERAL</i>	<i>DEPORTE</i>	<i>JÓVEN</i>
<i>CAMPO DE FÚTBOL-11 CÉSPED ARTIFICIAL</i>	87,30 €	65,48 €	52,38 €
<i>CAMPO DE FÚTBOL-7 CÉSPED ARTIFICIAL</i>	45,70 €	34,28 €	27,42 €
<i>DERECHOS DE COMPETICIÓN LIGA DE VETERANOS</i>		620,00 €	
		AB. + DEPORTE	AB. + DEPORTE
<i>CON LUZ ARTIFICIAL</i>	<i>GENERAL</i>	<i>DEPORTE</i>	<i>JÓVEN</i>
<i>CAMPO DE FÚTBOL-11 CÉSPED ARTIFICIAL</i>	119,80 €	89,85 €	71,88 €
<i>CAMPO DE FÚTBOL-7 CÉSPED ARTIFICIAL</i>	62,00 €	46,50 €	37,20 €
<i>DERECHOS DE COMPETICIÓN LIGA DE NIÑOS</i>		215,00 €	

<i>ESCUELAS DEPORTIVAS TEMPORADA REGULAR. TASAS CUATRIMESTRALES.</i>		
<i>MODALIDAD</i>	<i>GENERAL</i>	<i>AB. + DEPORTE</i>
<i>ESCUELAS DE SALA 2 DÍAS/SEMANA¹</i>		63,00 €
<i>ESCUELAS DE SALA 3 DÍAS/SEMANA</i>		88,20 €
<i>TENIS</i>		72,00 €
<i>FÚTBOL</i>		76,50 €
<i>PÁDEL</i>		94,50 €
<i>BALONCESTO</i>		63,00 €
<i>ATLETISMO</i>		63,00 €
<i>GIMNASIA RÍTMICA</i>		63,00 €
<i>USO MENSUAL SALA DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO</i>		25,20 €
ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES TEMPORADA DE VERANO. TASAS MENSUALES		
<i>MODALIDAD</i>	<i>GENERAL</i>	<i>AB.</i>

HASH DEL CERTIFICADO:
6369D7ABDE1B073A5668A89C4C4B04EDA25DF4EC
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966

FECHA DE FIRMA:
20/12/2021
20/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario General
Alcaldía

NOMBRE:
Alberto Hernando Aranda
Santiago Vera Díaz-Cardiel

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 455101DOC2A670702E589BA94EBE





FUENSALIDA

	+DEPORTE
NATACIÓN NIÑOS	34,20 €
NATACIÓN ADULTOS	40,50 €
CAMPUS MULTIDEPORTE	63,00 €
CAMPUS MULTIDEPORTE + ABONO TEMPORADA PISCINA	76,50 €

OTROS SERVICIOS	
VARIABLE	TASAS
ABONO DEPORTE	4,00 €
ABONO + DEPORTE JOVEN	4,00 €
MATRÍCULA ESCUELAS DEPORTIVAS	12,00 €

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo, mediante inserción de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y fijación del Edicto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Fuensalida, sometiendo ambos al trámite de información pública por plazo de treinta días, para la formulación por los interesados de las reclamaciones o sugerencias y alegaciones que consideren oportunas.

TERCERO.- En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos inicialmente aprobados, con la siguiente publicación del texto íntegro y definitivo de las Ordenanzas modificadas, no entrando en vigor hasta la publicación íntegra de las mismas.”

Sometida a votación la propuesta formulada, por el sistema de votación nominal, se procede al llamamiento de los señores y señoras Concejales, por orden alfabético de apellidos por grupo político, quedando en último lugar de la lista el Presidente de la comisión para que manifiesten el sentido de su voto, arrojándose los resultados siguientes:

Apellidos y nombre	Votación
Ciudadanos de Fuensalida	
Vázquez González, Óscar	A favor
PP	
Cañete Palomo, Juan Carlos	Abstención
González Álvarez, Juan	Abstención
López Tenorio, Sergio	Abstención
PSOE	
Collins Rivera, Arturo	A favor
López Serrano, M ^a Soledad	A favor
Zapardiel Zapardiel, Dolores	A favor
Díaz-Guerra Serrano, Antonio	A favor

HASH DEL CERTIFICADO:
6369D7ABDE1B073A5668A89C4C4B04EDA25DF4EC
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966

FECHA DE FIRMA:
20/12/2021
20/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario General
Alcaldía

NOMBRE:
Alberto Hernando Aranda
Santiago Vera Díaz-Cardiel

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 455101DOC2A670702E589BA94EBE





FUENSALIDA

A la vista de los resultados obtenidos, por **CINCO VOTOS A FAVOR** (1 del integrante del grupo municipal Ciudadanos de Fuensalida y 4 del grupo municipal PSOE) y **TRES ABSTENCIONES** (del grupo municipal PP), **acuerdan dictaminar favorablemente la propuesta anteriormente descrita.**”

D^a. Venus Cuesta señala que les parece una buena iniciativa con el fin de fomentar el uso de las instalaciones deportivas por parte de los usuarios y adelanta el voto a favor.

D. Óscar Vázquez manifiesta coincidir con lo indicado por la portavoz de Vox y añade también como otro fin destacable el promover la práctica de hábitos saludables y evitar desplazamientos a otras localidades para realizar la práctica de este deporte.

D. José Jaime Alonso señala que también le parece una buena iniciativa aunque, añade, les hubiera gustado tener acceso a más información y alguna reunión previa junto a los Técnicos y el Concejal de Deporte con el fin de haber realizado un trabajo más completo. Adelanta su voto a favor.

D^a. Dolores Zapardiel declara la buena disposición del equipo de gobierno para sentarse con aquellos que quieren llegar a acuerdos en beneficio de los ciudadanos de Fuensalida y resalta la bajada y bonificaciones que se proponen en las actividades municipales deportivas y escuelas deportivas y destaca que se regulan mediante ordenanza los descuentos que se ofertan.

Con objeto de someter el asunto a votación, el señor Alcalde procede al llamamiento de los señores y señoras Concejales, por orden alfabético de apellido por grupos políticos, para que manifiesten el sentido de la votación arrojándose los siguientes resultados:

Apellidos y nombre	Votación
Vox	
Cuesta Jiménez, M ^a Venus	A favor
Ciudadanos de Fuensalida	
Vázquez González, Óscar	A favor
PP	
Alonso Díaz-Guerra, José Jaime	A favor
Álvarez Gil, Laura	A favor
Cañete Palomo, Juan Carlos	A favor
Díaz Rojo, Pilar	A favor
López Tenorio, Sergio	A favor
PSOE	
Collins Rivera, Arturo	A favor
Díaz-Guerra Serrano, Antonio	A favor
Gil Pérez-Higueras, Fernando	A favor
López Serrano, M ^a Soledad	A favor
Plaza García, M ^a Paloma	A favor
Ramos García-Arcicollar, Bruno	A favor
Zapardiel Zapardiel, Dolores	A favor
Vera Díaz-Cardiel, Santiago	A favor

HASH DEL CERTIFICADO:
6369D7ABDE1B073A5668A89C4C4B04EDA25DF4EC
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966

FECHA DE FIRMA:
20/12/2021
20/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario General
Alcaldía

NOMBRE:
Alberto Hernando Aranda
Santiago Vera Díaz-Cardiel

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 455101DOC2A670702E589BA94E8E





FUENSALIDA

A la vista de los resultados obtenidos, **POR UNANIMIDAD**, los señores y señoras Concejales asistentes, **acuerdan:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la siguiente Ordenanza conforme a lo previsto en los arts. 15, 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

PRIMERO.- Se modifican los siguientes artículos:

1.- **Artículo 6º**, con la siguiente redacción:

ARTÍCULO 6.- BONIFICACIONES

Se establecen las siguientes bonificaciones sobre las tasas pertenecientes al Anexo 1 en los siguientes casos:

5. BONIFICACIÓN POR SEGUNDA Y SUCESIVAS INSCRIPCIONES DENTRO DE LA UNIDAD FAMILIAR PARA MODALIDADES EN TEMPORADA REGULAR:
 - a) Del 20% a la segunda inscripción dentro de la unidad familiar.
 - b) Del 50% a la tercera y sucesivas inscripciones dentro de la unidad familiar.
6. BONIFICACIONES REFERENTES AL PAGO:
 - a) Del 10% para aquellos sujetos que abonen de un solo pago el curso completo de la temporada regular.
 - b) Del 5% para aquellos sujetos que abonen de un solo pago el cuatrimestre completo de la temporada regular.
 - c) Existe la posibilidad de pagar de forma bimensual el cuatrimestre, quedando esta opción sin bonificación alguna.
7. BONIFICACIONES EN TEMPORADA DE VERANO POR CRITERIOS DE EDAD:
 - a) Se establece una bonificación de 50% para niños (< de 16 años), jubilados y personas con discapacidad respecto al precio de entrada general, excepto para escuelas deportivas.
8. ABONO + DEPORTE – ABONO + DEPORTE JÓVEN
 - a) Abono + deporte: supone una bonificación del 25% respecto a las tasas generales exceptuando las cuotas referidas a escuelas deportivas.
 - b) Abono + deporte joven: Supone una bonificación del 40% respecto a las tasas generales exceptuando las cuotas referidas a escuelas deportivas. Este servicio queda limitado a aquellos usuarios con edad entre los 16 y 30 años, ambos inclusive.

HASH DEL CERTIFICADO:
6369D7ABDE1B073A5668A89C4C4B04EDA25DF4EC
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966

FECHA DE FIRMA:
20/12/2021
20/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario General
Alcaldía

NOMBRE:
Alberto Hernando Aranda
Santiago Vera Díaz-Cardiel

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 455101D0C2A670702E589BA944EBE





FUENSALIDA

Las bonificaciones de los puntos 1 y 2 del presente artículo no son compatibles entre sí, debiendo elegir el sujeto pasivo en que concurran dos o más condiciones para gozar de la misma, cuál le será de aplicación. En caso de no elección por el usuario, el Ayuntamiento le asignará el más favorable de entre los solicitados.

2.- **Artículo 8º**, con la siguiente redacción:

ARTÍCULO 8. PRORRATEO DE TASAS

3. Escuelas deportivas municipales. Temporada regular. En caso de alta en una actividad fuera de los plazos regulados en esta Ordenanza, será posible abonar el 50% de la tasa cuando hayan pasado dos meses del inicio del cuatrimestre en cuestión en el momento de la matriculación. Se establece la posibilidad de pagar la mitad de la tasa en aquellos casos en los que la modalidad a impartir se haga en un solo día.
4. Escuelas deportivas municipales. Temporada de verano. Se establece la posibilidad de asistir y, por consiguiente, pagar la mitad de la tasa en aquellos casos en los que se asista durante medio mes para servicios mensuales.

3.- **Artículo 9º**, con la siguiente redacción:

ARTÍCULO 9. DOCUMENTACIÓN

4. Solicitudes y tramitación de exenciones para centros escolares: Deberán solicitarse con la suficiente antelación a la prestación del servicio para que desde el Excmo. Ayuntamiento de Fuensalida se puedan prever los horarios y turnos del personal destinado a abrir la instalación.
5. Tramitación de bonificaciones. Las bonificaciones aplicables respecto a las tasas se llevarán a cabo en el momento de la matriculación, siendo necesaria la presentación de los siguientes documentos:
 - a) Original y copia del libro de familia.
 - b) DNI y fotocopia.
6. Tramitación de los abonos familiares piscina de verano. Para poder disfrutar del abono familiar de verano se hace necesaria la presentación de la siguiente documentación:
 - a) Libro de familia.
 - b) DNI de cada miembro familiar.
 - c) En su caso, certificado del Registro Municipal para uniones de hecho.

4.- **Artículo 10º**, con la siguiente redacción:

ARTÍCULO 10. MEDIOS DE PAGO

5. Mediante tarjeta bancaria en las propias instalaciones o a través de ventanilla virtual
6. En metálico en las propias instalaciones.
7. Por autoliquidación en la CC. Del Ayuntamiento (en el caso de escuelas deportivas habiendo comprobado previamente la existencia de plazas disponibles).





FUENSALIDA

8. Mediante transferencia bancaria (en el caso de escuelas deportivas habiendo comprobado previamente la existencia de plazas disponibles).

5.- **Artículo 11º**, con la siguiente redacción:

ARTÍCULO 11. OBSERVACIONES RESPECTO A LA MATRICULACIÓN.

3. Periodos de matriculación:

- a) Escuelas deportivas municipales. Temporada regular:
- i. Mes de septiembre para el primer cuatrimestre (Octubre-Enero)
 - ii. Mes de Enero para el segundo cuatrimestre (Febrero-Mayo)
- b) Escuelas deportivas municipales. Temporada de verano:
- i. Mes de junio para las actividades de julio.
 - ii. Mes de julio para las actividades de agosto

4. Puntualizaciones respecto de la matriculación:

- a) Usuarios que se inscriban en dos o más modalidades en temporada regular:
- i. En este caso, el usuario únicamente tendrá que satisfacer una única matrícula.
- b) Usuarios que participen en actividades que complementan las Escuelas deportivas de temporada regular, como es el caso de Urban Walking o uso de la sala de acondicionamiento físico mensual en horario libre. En estos casos, no será necesario pagar matrícula si el usuario está inscrito en alguna de las modalidades ofertadas desde el área de deportes y, por ende, ya tendrá matrícula en vigor. Siendo aquella obligatoria si el usuario utiliza de forma exclusiva este tipo de servicios.
- c) El abono deportes está incluido como parte de la matrícula de las escuelas deportivas de temporada regular. El mismo tendrá vigencia durante la temporada en cuestión.

6.- **ANEXO 1**, con la siguiente redacción:

ANEXO 1.

PABELLONES MUNICIPALES			
SIN LUZ ARTIFICIAL	GENERAL	AB. + DEPORTE	AB. + DEPORTE JÓVEN
USO PABELLÓN CUBIERTO	22,80 €	17,10 €	13,68 €
BONO 6 USOS PABELLÓN CUBIERTO	74,00 €	55,50 €	44,40 €
CON LUZ ARTIFICIAL	GENERAL	AB. + DEPORTE	AB. + DEPORTE JOVEN
USO PABELLÓN CUBIERTO	30,50 €	22,88 €	18,30 €
BONO 6 USOS PABELLÓN CUBIERTO	110,00 €	82,50 €	66,00 €





FUENSALIDA

DERECHOS DE COMPETICIÓN/HORA	7,50 €		
DERECHOS DE COMPETICIÓN LIGA FÚTBOL-SALA	320,00 €		
PISTAS EXTERIORES			
SIN LUZ ARTIFICIAL	GENERAL	AB. + DEPORTE	AB. + DEPORTE JÓVEN
MULTIPISTA	15,60 €	11,70 €	9,36 €
PISTA DE PÁDEL/FRONTÓN REBOTE	4,60 €	3,45 €	2,76 €
PISTA DE TENIS/FRONTÓN	4,00 €	3,00 €	2,40 €
CON LUZ ARTIFICIAL			
MULTIPISTA	21,00 €	15,75 €	12,60 €
PISTA DE PÁDEL/FRONTÓN REBOTE	6,50 €	4,88 €	3,90 €
PISTA DE TENIS/FRONTÓN	6,00 €	4,50 €	3,60 €
DERECHOS DE COMPETICIÓN/HORA		2,20 €	
DERECHOS DE COMPETICIÓN LIGA DE TENIS		35,20 €	
PISCINA MUNICIPAL DE VERANO			
USO	GENERAL	AB. + DEPORTE	AB. + DEPORTE JÓVEN
ENTRADA LABORABLES	2,50 €	1,88 €	1,50 €
ENTRADAS SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	3,20 €	2,40 €	1,92 €
ABONO MENSUAL	37,00 €	27,75 €	22,20 €
ABONO DE TEMPORADA	52,00 €	39,00 €	31,20 €
ABONO FAMILIAR (PADRES + HIJOS <25 AÑOS)	119,00 €	89,25 €	71,40 €
ENTRADA PISCINA CLUBES DEPORTIVOS LOCALES		0,60 €	
CAMPO DE FÚTBOL			
SIN LUZ ARTIFICIAL	GENERAL	AB. + DEPORTE	AB. + DEPORTE JÓVEN
CAMPO DE FÚTBOL-11 CÉSPED ARTIFICIAL	87,30 €	65,48 €	52,38 €
CAMPO DE FÚTBOL-7 CÉSPED ARTIFICIAL	45,70 €	34,28 €	27,42 €
DERECHOS DE COMPETICIÓN LIGA DE VETERANOS		620,00 €	
CON LUZ ARTIFICIAL			
	GENERAL	AB. +	AB. +

HASH DEL CERTIFICADO:
6369D7ABDE1B073A5668A89C4C4B04EDA25DF4EC
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966

FECHA DE FIRMA:
20/12/2021
20/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario General
Alcaldía

NOMBRE:
Alberto Hernando Aranda
Santiago Vera Diaz-Cardiel

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 455101DOC2A670702E589BA94EBE





FUENSALIDA

		DEPORTE	DEPORTE JÓVEN
CAMPO DE FÚTBOL-11 CÉSPED ARTIFICIAL	119,80 €	89,85 €	71,88 €
CAMPO DE FÚTBOL-7 CÉSPED ARTIFICIAL	62,00 €	46,50 €	37,20 €
DERECHOS DE COMPETICIÓN LIGA DE NIÑOS		215,00 €	

ESCUELAS DEPORTIVAS TEMPORADA REGULAR. TASAS CUATRIMESTRALES.		
MODALIDAD	GENERAL	AB. +DEPORTE
ESCUELAS DE SALA 2 DÍAS/SEMANA ²		63,00 €
ESCUELAS DE SALA 3 DÍAS/SEMANA		88,20 €
TENIS		72,00 €
FÚTBOL		76,50 €
PÁDEL		94,50 €
BALONCESTO		63,00 €
ATLETISMO		63,00 €
GIMNASIA RÍTMICA		63,00 €
USO MENSUAL SALA DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO		25,20 €
ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES TEMPORADA DE VERANO. TASAS MENSUALES		
MODALIDAD	GENERAL	AB. +DEPORTE
NATACIÓN NIÑOS		34,20 €
NATACIÓN ADULTOS		40,50 €
CAMPUS MULTIDEPORTE		63,00 €
CAMPUS MULTIDEPORTE + ABONO TEMPORADA PISCINA		76,50 €

OTROS SERVICIOS	
VARIABLE	TASAS
ABONO DEPORTE	4,00 €
ABONO + DEPORTE JOVEN	4,00 €
MATRÍCULA ESCUELAS DEPORTIVAS	12,00 €

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo, mediante inserción de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y fijación del Edicto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Fuensalida,

NOMBRE:
Alberto Hernando Aranda
Santiago Vera Díaz-Cardiel

FECHA DE FIRMA:
20/12/2021
20/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario General
Alcaldía

HASH DEL CERTIFICADO:
6369D7ABDE1B073A5668A89C44B04EDA25DF4EC
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 455101DOC2A670702E589BA94EBE





FUENSALIDA

sometiendo ambos al trámite de información pública por plazo de treinta días, para la formulación por los interesados de las reclamaciones o sugerencias y alegaciones que consideren oportunas.

TERCERO.- En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos inicialmente aprobados, con la siguiente publicación del texto íntegro y definitivo de las Ordenanzas modificadas, no entrando en vigor hasta la publicación íntegra de las mismas.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

Visto el contenido del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Régimen Interior y Especial de Cuentas;

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, EMPLEO, RÉGIMEN INTERIOR Y ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2021.

CUARTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

Vista la propuesta del siguiente contenido:

“En cumplimiento de los arts. 123 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vistos los informes emitidos al efecto, esta Concejalía, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, eleva al Pleno para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la siguiente Ordenanza conforme a lo previsto en los arts. 15, 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

PRIMERO.- Se incluye el artículo 3º, con la siguiente redacción:

Artículo 3º

Sobre la cuota del impuesto se aplicarán, en todo caso, las siguientes bonificaciones:





FUENSALIDA

1.- Bonificación medioambiental:

Requisitos:

Podrán solicitarla los siguientes sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que utilicen o produzcan energía a partir de instalaciones:

1. Captación solar térmica con un rendimiento energético mínimo del 50% sobre las necesidades de energía térmica del titular.
2. Captación solar fotovoltaica con un mínimo de potencia pico instalada de 3Kw.
3. Instalaciones de cogeneración con un aprovechamiento energético mínimo del 25% sobre las necesidades energéticas de las instalaciones.

Dichos requisitos deberán ser acreditados en la solicitud de la bonificación.

Porcentaje de la bonificación:

Disfrutarán de una bonificación de un 10 por 100 en la cuota tributaria municipal.

Tramitación y duración:

Esta bonificación tiene carácter rogado y deberá ser solicitada por el sujeto pasivo y surtirán efectos a partir del periodo impositivo siguiente a aquel en que se soliciten, y podrán solicitarse en cualquier momento anterior al primer día del periodo impositivo a partir del cual empiece a producir efectos.

La duración será de 5 años desde la puesta en servicio de la instalación que se trate con independencia del momento en que se solicitase.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo, mediante inserción de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y fijación del Edicto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Fuensalida, sometiendo ambos al trámite de información pública por plazo de treinta días, para la formulación por los interesados de las reclamaciones o sugerencias y alegaciones que consideren oportunas.

TERCERO.- En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos inicialmente aprobados, con la siguiente publicación del texto íntegro y definitivo de las Ordenanzas modificadas, no entrando en vigor hasta la publicación íntegra de las mismas.”

Sometida a votación la propuesta formulada, por el sistema de votación nominal, se procede al llamamiento de los señores y señoras Concejales, por orden alfabético de apellidos por grupo político, quedando en último lugar de la lista el Presidente de la comisión para que manifiesten el sentido de su voto, arrojándose los resultados siguientes:

Apellidos y nombre	Votación
Ciudadanos de Fuensalida	





FUENSALIDA

Vázquez González, Óscar	A favor
PP	
Cañete Palomo, Juan Carlos	Abstención
González Álvarez, Juan	Abstención
López Tenorio, Sergio	Abstención
PSOE	
Collins Rivera, Arturo	A favor
López Serrano, M ^a Soledad	A favor
Zapardiel Zapardiel, Dolores	A favor
Díaz-Guerra Serrano, Antonio	A favor

A la vista de los resultados obtenidos, por **CINCO VOTOS A FAVOR** (1 del integrante del grupo municipal Ciudadanos de Fuensalida y 4 del grupo municipal PSOE) y **TRES ABSTENCIONES** (del grupo municipal PP), **acuerdan dictaminar favorablemente la propuesta anteriormente descrita.**”

D. José Jaime Alonso indica que su grupo presenta una enmienda al respecto de este punto de orden del día cuyo contenido se reproduce a continuación:

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

1º.- Se modifica del artículo 3 el siguiente párrafo:

Donde dice:

(...)”La duración será de 5 años desde la puesta en servicio de la instalación que se trate con independencia del momento en que se solicitase”.

Se indicaría:

(...)”La duración será de 5 años a partir de la solicitud con independencia de la puesta en servicio de la instalación”.

D. José Jaime explica que lo que pretenden es que, introduciendo esta aclaración, se permita que la bonificación que ahora se propone se pueda obtener en el plazo de cinco años a partir de la solicitud por parte de la empresa garantizando, dice, una igualdad de oportunidades a todas las empresas.

El señor Alcalde solicita del D. Antonio Díaz-Guerra, Concejal de Hacienda, aclaración al respecto sobre esta propuesta. El señor Díaz-Guerra explica que la propuesta inicial trata de fomentar la instalación de placas solares. Señala que con la enmienda presentada se entraría a bonificar a empresas que habrían hecho la instalación hace 8 o 10 años pero, reitera, el sentido de la propuesta inicial presentada es fomentar las instalaciones referidas.

El señor Alcalde explica que las medidas van tomadas de cara a lo que se vaya a hacer y apunta que si hubiese una empresa que hubiera realizado la instalación hace dos años, tendría derecho a esa bonificación en los tres años restantes. D. José Jaime Alonso resalta el hecho de que esas

HASH DEL CERTIFICADO:
6369D7ABDE1B073A5668A89C4C4B04EDA25DF4EC
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966

FECHA DE FIRMA:
20/12/2021
20/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario General
Alcaldía

NOMBRE:
Alberto Hernando Aranda
Santiago Vera Díaz-Cardiel

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 455101DOC2A670702E589BA94EBE





FUENSALIDA

empresas no obtienen la misma bonificación que el resto. El señor Alcalde recuerda que se trata de una bonificación de cinco años desde el momento de la instalación.

D^a. M^a Venus Cuesta se manifiesta de acuerdo con la enmienda presentada por el grupo municipal PP entendiendo que existen muchas empresas que han procedido ya a este tipo de instalación sin recibir ayuda alguna y ahora no podrían optar a esta bonificación. Dice que lo consideran justo.

D. Óscar Vázquez destaca que, conforme ha manifestado el Concejal de Hacienda, se trata de fomentar las que sean nuevas instalaciones y adelanta que se abstendrá en relación a este asunto.

D. José Jaime Alonso indica que se trata de un tema de justicia social. Declara que por supuesto que se debe incentivar este tipo de instalaciones pero, indica, no debe penalizarse a aquellas empresas que han sido pioneras en el consumo de energía limpia utilizándola desde hace años respecto de otras que se inician ahora. Señala que aceptando esta enmienda se tratará a todas por igual y recuerda que el impuesto de actividades económicas lo pagan muy pocas empresas en Fuensalida.

D^a. Dolores Zapardiel reitera el objetivo que se concreta en fomentar nuevas instalaciones de energía limpia y dice que le apena lo manifestado sobre la penalización porque, añade, nunca se ha planteado una baja de este impuesto. Señala que está trabajado con el Interventor y debidamente cuantificado y dice que considera que lo que ahora hacen es dar un primer paso. Indica que la enmienda, sin la valoración de los servicios técnicos, no tiene cabida.

El señor Alcalde señala que la enmienda no está ni informada ni cuantificada y advierte sobre el especial cuidado que debe mantenerse en la aplicación retroactiva de las medidas.

Con objeto de someter a votación la enmienda presentada, el señor Alcalde procede al llamamiento de los señores y señoras Concejales, por orden alfabético de apellido por grupos políticos, para que manifiesten el sentido de la votación arrojándose los siguientes resultados:

Apellidos y nombre	Votación
Vox	
Cuesta Jiménez, M ^a Venus	A favor
Ciudadanos de Fuensalida	
Vázquez González, Óscar	Abstención
PP	
Alonso Díaz-Guerra, José Jaime	A favor
Álvarez Gil, Laura	A favor
Cañete Palomo, Juan Carlos	A favor
Díaz Rojo, Pilar	A favor
López Tenorio, Sergio	A favor
PSOE	
Collins Rivera, Arturo	En contra
Díaz-Guerra Serrano, Antonio	En contra





FUENSALIDA

Gil Pérez-Higueras, Fernando	En contra
López Serrano, M ^a Soledad	En contra
Plaza García, M ^a Paloma	En contra
Ramos García-Arcicollar, Bruno	En contra
Zapardiel Zapardiel, Dolores	En contra
Vera Díaz-Cardiel, Santiago	En contra

A la vista de los resultados obtenidos, **por OCHO VOTOS EN CONTRA** (del grupo municipal PSOE), **SEIS VOTOS A FAVOR** (1 de la integrante del grupo municipal Vox y 5 del grupo municipal PP) y **UNA ABSTENCIÓN** (1 del integrante del grupo municipal Ciudadanos de Fuensalida), los señores y señoras Concejales asistentes, **acuerdan** no admitir la enmienda presentada.

El señor Alcalde indica que ahora procede entrar a valorar el asunto incluido en el orden del día.

D^a. M^a Venus Cuesta señala que, resuelta la duda que les surgía a través de la enmienda presentada por el grupo municipal PP, manifiesta que consideran beneficioso que se intente fomentar la instalación de placas solares.

D. Óscar Vázquez indica que coincide con lo manifestado por la portavoz del grupo municipal Vox y declara que la retroactividad podría provocar un descuadre en los presupuestos. Adelanta su voto a favor.

D. José Jaime Alonso explica que nunca podrán acompañar sus propuestas de los correspondientes informes técnicos porque, añade, nunca les dejarán sentarse con el Interventor ni solicitarlos. Declara que la enmienda venía a mejorar la propuesta inicial y niega que se provocara con ello el descuadre de las cuentas municipales. Dice que imagina que el equipo de gobierno habrá elaborado un estudio al respecto y pregunta cuántas empresas han instalado placas antes de este momento y cuánta bonificación les puede suponer el 10 por ciento del IAE. Adelanta que se abstendrán en la votación.

D^a. Dolores Zapardiel reitera que éste es un primer paso y afirma que seguirán en esta misma línea. Aclara que no es cierto que el grupo municipal popular no pueda obtener los informes correspondientes a sus propuestas indicándole a su portavoz que serán positivos siempre que las propuestas que presenten puedan ser llevadas a cabo.

En un segundo turno de intervención D. Óscar Vázquez señala que la propuesta se presenta informada y debidamente cuantificada siguiendo el procedimiento legal oportuno.

D. José Jaime Alonso declara que la propuesta del grupo municipal PP se ajusta a derecho y, añade, puede ser informada por parte de Secretaría. Indica que, por considerar que es un primer paso, no votarán en contra y adelanta que se abstendrán para que se pueda continuar con la tramitación. Solicita que se pregunte al señor Secretario si la enmienda presentada por el grupo municipal PP puede ser considerada nula de pleno derecho.

D^a. Dolores Zapardiel declara que la intención de este equipo de gobierno es echar una mano a las empresas en la medida de lo posible en esta fase de recuperación económica.

El señor Alcalde solicita el voto a favor para esta propuesta.





FUENSALIDA

Con objeto de someter el asunto a votación, el señor Alcalde procede al llamamiento de los señores y señoras Concejales, por orden alfabético de apellido por grupos políticos, para que manifiesten el sentido de la votación arrojándose los siguientes resultados:

Apellidos y nombre	Votación
Vox	
Cuesta Jiménez, M ^a Venus	A favor
Ciudadanos de Fuensalida	
Vázquez González, Óscar	A favor
PP	
Alonso Díaz-Guerra, José Jaime	Abstención
Álvarez Gil, Laura	Abstención
Cañete Palomo, Juan Carlos	Abstención
Díaz Rojo, Pilar	Abstención
López Tenorio, Sergio	Abstención
PSOE	
Collins Rivera, Arturo	A favor
Díaz-Guerra Serrano, Antonio	A favor
Gil Pérez-Higueras, Fernando	A favor
López Serrano, M ^a Soledad	A favor
Plaza García, M ^a Paloma	A favor
Ramos García-Arcicollar, Bruno	A favor
Zapardiel Zapardiel, Dolores	A favor
Vera Díaz-Cardiel, Santiago	A favor

A la vista de los resultados obtenidos, **POR DIEZ VOTOS A FAVOR** (1 de la integrante del grupo municipal Vox, 1 del integrante del grupo municipal Ciudadanos de Fuensalida y 8 votos del grupo municipal PSOE) y **CINCO ABSTENCIONES** (del grupo municipal PP), los señores y señoras Concejales asistentes, **acuerdan:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la siguiente Ordenanza conforme a lo previsto en los arts. 15, 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

PRIMERO.- Se incluye el artículo 3º, con la siguiente redacción:

Artículo 3º

Sobre la cuota del impuesto se aplicarán, en todo caso, las siguientes bonificaciones:

1.- Bonificación medioambiental:

Requisitos:





FUENSALIDA

Podrán solicitarla los siguientes sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que utilicen o produzcan energía a partir de instalaciones:

1. Captación solar térmica con un rendimiento energético mínimo del 50% sobre las necesidades de energía térmica del titular.
2. Captación solar fotovoltaica con un mínimo de potencia pico instalada de 3Kw.
3. Instalaciones de cogeneración con un aprovechamiento energético mínimo del 25% sobre las necesidades energéticas de las instalaciones.

Dichos requisitos deberán ser acreditados en la solicitud de la bonificación.

Porcentaje de la bonificación:

Disfrutarán de una bonificación de un 10 por 100 en la cuota tributaria municipal.

Tramitación y duración:

Esta bonificación tiene carácter rogado y deberá ser solicitada por el sujeto pasivo y surtirán efectos a partir del periodo impositivo siguiente a aquel en que se soliciten, y podrán solicitarse en cualquier momento anterior al primer día del periodo impositivo a partir del cual empiece a producir efectos.

La duración será de 5 años desde la puesta en servicio de la instalación que se trate con independencia del momento en que se solicitase.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo, mediante inserción de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y fijación del Edicto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Fuensalida, sometiendo ambos al trámite de información pública por plazo de treinta días, para la formulación por los interesados de las reclamaciones o sugerencias y alegaciones que consideren oportunas.

TERCERO.- En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos inicialmente aprobados, con la siguiente publicación del texto íntegro y definitivo de las Ordenanzas modificadas, no entrando en vigor hasta la publicación íntegra de las mismas.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA:

Visto el contenido del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Régimen Interior y Especial de Cuentas;

HASH DEL CERTIFICADO:
6369D7ABDE1B073A5668A89C4C4B04EDA25DF4EC
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966

FECHA DE FIRMA:
20/12/2021
20/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario General
Alcaldía

NOMBRE:
Alberto Hernando Aranda
Santiago Vera Diaz-Cardiel

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 455101D0C2A670702E589BA94E8BE





FUENSALIDA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, EMPLEO, RÉGIMEN INTERIOR Y ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2021.

QUINTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA:

Vista la propuesta del siguiente contenido:

“En cumplimiento de los arts. 123 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vistos los informes emitidos al efecto, esta Concejalía, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, eleva al Pleno para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la siguiente Ordenanza conforme a lo previsto en los arts. 15, 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

PRIMERO.- Se modifica el punto 5 del artículo 4º, con la siguiente redacción:

5.- Podrán concederse las siguientes bonificaciones de carácter potestativo y rogado, siempre que, además de cumplirse los requisitos que para cada una de ellas se establezcan, los sujetos pasivos solicitantes se encuentren al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Fuensalida en el momento del devengo de la cuota que vaya a ser objeto de bonificación.

5.1.- Se establece una bonificación del 100 por 100 de la cuota del impuesto para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su fabricación o si esta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o en su defecto la fecha en el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar. Su concesión tendrá efectos para el ejercicio siguiente al que se solicita. A tal efecto, los interesados deberán presentar instancia ante este Ayuntamiento solicitando la bonificación y aportando la documentación que acredite la procedencia de su concesión.

5.2.- Se establece una bonificación del 25 por 100 sobre la cuota del impuesto de los vehículos de las clases turismo, camiones, furgones, furgonetas, vehículos mixtos adaptables, autobuses y autocares, en función de la clase de carburante utilizado, características del motor y de su incidencia en el medio ambiente, siempre que cumplan los requisitos que se especifican a continuación:

HASH DEL CERTIFICADO:
6369D7ABDE1B073A5668A89C4C4B04EDA25DF4EC
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966

FECHA DE FIRMA:
20/12/2021
20/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario General
Alcaldía

NOMBRE:
Alberto Hernando Aranda
Santiago Vera Díaz-Cardiel

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 455101DOC2A670702E589BA944EBE





FUENSALIDA

5.2.1.- *Que se traten de vehículos que, según su homologación de fábrica, utilicen el gas como combustible e incorporen dispositivos catalizadores. Y asimismo vehículos que se adapten para la utilización del gas como combustible, cuando este fuere distinto del que le correspondiere según su homologación de fábrica, previo cumplimiento de la Inspección Técnica de Vehículos (ITV) prevista al efecto en la legislación vigente.*

5.2.2.- *Que se trate de vehículos híbridos (motor eléctrico-gasolina, eléctrico-diésel o eléctrico-gas) que estén homologados de fábrica, incorporando dispositivos catalizadores, adecuados a su clase y modelo, que minimicen las emisiones contaminantes.*

5.2.3.- *Que se trate de vehículos que no sean de combustión interna (electrónicos, de pila de combustible o de emisiones directas nulas), los vehículos eléctricos enchufables PHEV (Plug in hybrid Vehicle) y los vehículos eléctricos de rango extendido.*

A las bonificaciones que se establece este apartado 5.2 del presente artículo surtirán efectos a partir del periodo impositivo siguiente a aquel en que se soliciten, y podrán solicitarse en cualquier momento anterior al primer día del periodo impositivo a partir del cual empiece a producir efectos. En los casos de los vehículos sean dados de alta en el tributo como consecuencia de su primera matriculación, las citadas bonificaciones podrán surtir efecto en el ejercicio corriente siempre que la solicitud, junto con la documentación del apartado 5.2 del presente artículo, se formule en el plazo de tres meses a partir de la matriculación del vehículo.

SEGUNDO.- *Publicar este acuerdo, mediante inserción de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y fijación del Edicto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Fuensalida, sometiendo ambos al trámite de información pública por plazo de treinta días, para la formulación por los interesados de las reclamaciones o sugerencias y alegaciones que consideren oportunas.*

TERCERO.- *En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos inicialmente aprobados, con la siguiente publicación del texto íntegro y definitivo de las Ordenanzas modificadas, no entrando en vigor hasta la publicación íntegra de las mismas.”*

Sometida a votación la propuesta formulada, por el sistema de votación nominal, se procede al llamamiento de los señores y señoras Concejales, por orden alfabético de apellidos por grupo político, quedando en último lugar de la lista el Presidente de la comisión para que manifiesten el sentido de su voto, arrojándose los resultados siguientes:

Apellidos y nombre	Votación
Ciudadanos de Fuensalida	
Vázquez González, Óscar	A favor
PP	
Cañete Palomo, Juan Carlos	Abstención
González Álvarez, Juan	Abstención
López Tenorio, Sergio	Abstención
PSOE	
Collins Rivera, Arturo	A favor

HASH DEL CERTIFICADO:
6369D7ABDE1B073A5668A89C4C4B04EDA25DF4EC
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966

FECHA DE FIRMA:
20/12/2021
20/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario General
Alcalde

NOMBRE:
Alberto Hernando Aranda
Santiago Vera Diaz-Cardiel

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 455101D0C2A670702E589BA944EBE





FUENSALIDA

López Serrano, M ^a Soledad	A favor
Zapardiel Zapardiel, Dolores	A favor
Díaz-Guerra Serrano, Antonio	A favor

A la vista de los resultados obtenidos, por **CINCO VOTOS A FAVOR** (1 del integrante del grupo municipal Ciudadanos de Fuensalida y 4 del grupo municipal PSOE) y **TRES ABSTENCIONES** (del grupo municipal PP), **acuerdan dictaminar favorablemente la propuesta anteriormente descrita.**”

D. José Jaime Alonso anuncia la presentación de una enmienda en relación a este asunto, cuyo contenido se reproduce a continuación:

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

1º.- Se modifica el punto 5.2 del artículo 4º, con la siguiente redacción:

Donde dice:

5.2.- Se establece una bonificación del 50 por 100 sobre la cuota del impuesto de los vehículos de las clases turismos, camiones, furgones, furgonetas, vehículos mixtos adaptables, autobuses y autocares, en función de la clase de carburante utilizado, características del motor y de su incidencia en el medio ambiente, siempre que cumplan los requisitos que se especifican a continuación: (...)

Quedará con la siguiente redacción:

5.2.- Se establece una bonificación del 50 por 100 sobre la cuota del impuesto de los vehículos de las clases turismos, camiones, furgones, furgonetas, vehículos mixtos adaptables, autobuses y autocares, en función de la clase de carburante utilizado, características del motor y de su incidencia en el medio ambiente, siempre que cumplan los requisitos que se especifican a continuación: (...)

2ª.- Se incluye el punto 5.2.4 al artículo 5.2, con la siguiente redacción:

Se establece una bonificación del 25 por 100 sobre la cuota del impuesto a todos los vehículos que tengan la etiqueta medioambiental C (verde).”

D. José Jaime Alonso expone que proponen que se establezca el 50 por 100 sobre la cuota del impuesto de vehículos para los coches que emiten cero emisiones e incluir un nuevo apartado (5.2.4) en el que se señala una bonificación del 25 por ciento sobre la cuota del impuesto a todos los vehículos que tengan la etiqueta medioambiental C (verde). Dice que entiende que la Alcaldía con su propuesta pretende incentivar el uso de vehículos de bajas emisiones de CO2 y explica que con esta enmienda intentar ampliar esas bonificaciones.

Dª. Mª Venus Cuesta indica que es un acto de buena fe pretender aumentar la bajada de un 25 a un 50 por 100. Dice que muy poca gente en Fuensalida podrá beneficiarse de esta medida porque, explica, hay pocos coches de esas características. Pregunta por el informe de esta cuestión que se plantea e indica que esta propuesta debería estudiarse algo más.

HASH DEL CERTIFICADO:
6369D7ABDE1B073A5668A89C4B04EDA25DF4EC
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966

FECHA DE FIRMA:
20/12/2021
20/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario General
Alcaldía

NOMBRE:
Alberto Hernando Aranda
Santiago Vera Díaz-Cardiel

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 455101DOC2A670702E589BA94E8E





FUENSALIDA

D. Óscar Vázquez dice que el grupo municipal popular debió aportar antes estas cuestiones para que pudieran haber sido estudiadas. Dice que prefiere una bajada, aunque sea mínima, que nada. Adelanta que no votará a favor.

D. José Jaime Alonso pregunta si alguno de los asistentes conoce el número de vehículos que se ven afectados por esta ordenanza y que reúnen las características precisas para beneficiarse de esta bonificación. Dice que si lo que se pretende es fomentar la adquisición de este tipo de vehículos, la enmienda presentada por su grupo municipal tiene mucho sentido. Pregunta por qué bonificar a los que se encuentran en cero emisiones y no a los que obtienen la etiqueta C. Señala como positivo el gesto que realiza el equipo de gobierno pero, añade, el grupo popular considera que se puede hacer un poco más sin poner en peligro la estabilidad del ayuntamiento.

D^a. Dolores Zapardiel señala que ésta es una manera de empezar e indica que las ordenanzas se pueden modificar las veces que se considere conveniente. Resalta que cuentan con un informe firmado por el funcionario correspondiente manifestando que esta medida es viable y dice que considera que es el momento de empezar a aplicar este tipo de medidas. Solicita un poco de comprensión para que puedan ir avanzando todos juntos sin descabalar las pretensiones que se plantean.

D^a. Venus Cuesta manifiesta que esta cuestión debió haberse planteado en Comisión Informativa y no considera necesaria la enmienda presentada.

D. Óscar Vázquez resalta que estas actuaciones obedecen al cumplimiento de uno de los compromisos adquiridos en un principio y defiende la propuesta presentada por el equipo de gobierno como un buen acuerdo. Destaca la importancia de las distintas reuniones y negociaciones mantenidas como herramientas de cara a la acción de gobierno.

D. José Jaime Alonso declara que están dispuestos a trabajar con todos y seguir proponiendo lo que consideran que es bueno para Fuensalida. Defiende la enmienda presentada por el grupo municipal PP como positiva y señala que no perjudica al Ayuntamiento. Destaca la importancia de conocer el número de vehículos que podrán beneficiarse de esta medida.

D^a. Dolores Zapardiel afirma que si cuentan con informes de Intervención en base a los datos que resultan necesarios para su confección. Declara que lo que se intenta desde un primer momento es beneficiar a los vecinos de Fuensalida en la medida que lo permite el presupuesto municipal.

Con objeto de someter a votación la enmienda presentada, el señor Alcalde procede al llamamiento de los señores y señoras Concejales, por orden alfabético de apellido por grupos políticos, para que manifiesten el sentido de la votación arrojándose los siguientes resultados:

Apellidos y nombre	Votación
Vox	
Cuesta Jiménez, M ^a Venus	Abstención
Ciudadanos de Fuensalida	
Vázquez González, Óscar	Abstención
PP	





FUENSALIDA

Alonso Díaz-Guerra, José Jaime	A favor
Álvarez Gil, Laura	A favor
Cañete Palomo, Juan Carlos	A favor
Díaz Rojo, Pilar	A favor
López Tenorio, Sergio	A favor
PSOE	
Collins Rivera, Arturo	En contra
Díaz-Guerra Serrano, Antonio	En contra
Gil Pérez-Higueras, Fernando	En contra
López Serrano, M ^a Soledad	En contra
Plaza García, M ^a Paloma	En contra
Ramos García-Arcicollar, Bruno	En contra
Zapardiel Zapardiel, Dolores	En contra
Vera Díaz-Cardiel, Santiago	En contra

A la vista de los resultados obtenidos, **por OCHO VOTOS EN CONTRA** (del grupo municipal PSOE), **CINCO VOTOS A FAVOR** (5 del grupo municipal PP) y **DOS ABSTENCIONES** (1 de la integrante del grupo municipal Vox Y 1 del integrante del grupo municipal Ciudadanos de Fuensalida) , los señores y señoras Concejales asistentes, **acuerdan** no admitir la enmienda presentada.

Siguiendo ahora con la propuesta, tal y como fue dictaminada por Comisión Informativa, se inician las intervenciones por los distintos grupos municipales.

D^a. M^a Venus Cuesta y D. Óscar Vázquez manifiestan no tener nada que añadir.

D. José Jaime Alonso solicita aclaración al respecto de por qué en este caso si se beneficia de la bonificación aquel que ya tenga adquirido el vehículo en iguales condiciones que el que lo adquiere nuevo y en el punto anterior, relativo al IAE con objeto de incentivar la instalación de placas solares en las empresas, no se aplica de la misma manera y aquellos que ya tienen la instalación realizada no pueden beneficiarse de la bonificación propuesta. Dice que no entiende por qué se utiliza un criterio distinto.

D^a. Dolores Zapardiel aclara que únicamente no podrán beneficiarse aquellas empresas que tengan la instalación de placas solares realizadas con anterioridad de 5 años y declara, en relación a la bonificación en IVTM, que se pretende fomentar la adquisición de los vehículos con las características señaladas y resalta que la bonificación se cifra en el 25%.

En segundo turno de intervención, D. José Jaime Alonso insiste en que se utilizan criterios distintos en cada una de las bonificaciones. Indica que cree que nadie optará por adquirir un coche eléctrico a la vista de la bonificación de ese 25%. Adelanta que se abstendrá.

D^a. Dolores Zapardiel indica que cree que queda suficientemente claro lo que se pretende hacer con cada una de las modificaciones propuestas.

HASH DEL CERTIFICADO:
6369D7ABDE1B073A5668A89C4C4B04EDA25DF4EC
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966

FECHA DE FIRMA:
20/12/2021
20/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario General
Alcaldía

NOMBRE:
Alberto Hernando Aranda
Santiago Vera Díaz-Cardiel

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 455101DOC2A670702E589BA94EBE





FUENSALIDA

Con objeto de someter el asunto a votación, el señor Alcalde procede al llamamiento de los señores y señoras Concejales, por orden alfabético de apellido por grupos políticos, para que manifiesten el sentido de la votación arrojándose los siguientes resultados:

Apellidos y nombre	Votación
Vox	
Cuesta Jiménez, M ^a Venus	A favor
Ciudadanos de Fuensalida	
Vázquez González, Óscar	A favor
PP	
Alonso Díaz-Guerra, José Jaime	Abstención
Álvarez Gil, Laura	Abstención
Cañete Palomo, Juan Carlos	Abstención
Díaz Rojo, Pilar	Abstención
López Tenorio, Sergio	Abstención
PSOE	
Collins Rivera, Arturo	A favor
Díaz-Guerra Serrano, Antonio	A favor
Gil Pérez-Higueras, Fernando	A favor
López Serrano, M ^a Soledad	A favor
Plaza García, M ^a Paloma	A favor
Ramos García-Arcicollar, Bruno	A favor
Zapardiel Zapardiel, Dolores	A favor
Vera Díaz-Cardiel, Santiago	A favor

A la vista de los resultados obtenidos, **POR DIEZ VOTOS A FAVOR** (1 de la integrante del grupo municipal Vox, 1 del integrante del grupo municipal Ciudadanos de Fuensalida y 8 votos del grupo municipal PSOE) y **CINCO ABSTENCIONES** (del grupo municipal PP), los señores y señoras Concejales asistentes, **acuerdan:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la siguiente Ordenanza conforme a lo previsto en los arts. 15, 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

PRIMERO.- Se modifica el **punto 5 del artículo 4º**, con la siguiente redacción:

5.- Podrán concederse las siguientes bonificaciones de carácter potestativo y rogado, siempre que, además de cumplirse los requisitos que para cada una de ellas se establezcan, los sujetos pasivos solicitantes se encuentren al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Fuensalida en el momento del devengo de la cuota que vaya a ser objeto de bonificación.

5.1.- Se establece una bonificación del 100 por 100 de la cuota del impuesto para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha





FUENSALIDA

de su fabricación o si esta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o en su defecto la fecha en el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

Su concesión tendrá efectos para el ejercicio siguiente al que se solicita.

A tal efecto, los interesados deberán presentar instancia ante este Ayuntamiento solicitando la bonificación y aportando la documentación que acredite la procedencia de su concesión.

5.2.- Se establece una bonificación del 25 por 100 sobre la cuota del impuesto de los vehículos de las clases turismo, camiones, furgones, furgonetas, vehículos mixtos adaptables, autobuses y autocares, en función de la clase de carburante utilizado, características del motor y de su incidencia en el medio ambiente, siempre que cumplan los requisitos que se especifican a continuación:

5.2.1.- Que se traten de vehículos que, según su homologación de fábrica, utilicen el gas como combustible e incorporen dispositivos catalizadores. Y asimismo vehículos que se adapten para la utilización del gas como combustible, cuando este fuere distinto del que le correspondiere según su homologación de fábrica, previo cumplimiento de la Inspección Técnica de Vehículos (ITV) prevista al efecto en la legislación vigente.

5.2.2.- Que se trate de vehículos híbridos (motor eléctrico-gasolina, eléctrico-diésel o eléctrico-gas) que estén homologados de fábrica, incorporando dispositivos catalizadores, adecuados a su clase y modelo, que minimicen las emisiones contaminantes.

5.2.3.- Que se trate de vehículos que no sean de combustión interna (electrónicos, de pila de combustible o de emisiones directas nulas), los vehículos eléctricos enchufables PHEV (Plug in hybrid Vehicle) y los vehículos eléctricos de rango extendido.

A las bonificaciones que se establece este apartado 5.2 del presente artículo surtirán efectos a partir del periodo impositivo siguiente a aquel en que se soliciten, y podrán solicitarse en cualquier momento anterior al primer día del periodo impositivo a partir del cual empiece a producir efectos. En los casos de los vehículos sean dados de alta en el tributo como consecuencia de su primera matriculación, las citadas bonificaciones podrán surtir efecto en el ejercicio corriente siempre que la solicitud, junto con la documentación del apartado 5.2 del presente artículo, se formule en el plazo de tres meses a partir de la matriculación del vehículo.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo, mediante inserción de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y fijación del Edicto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Fuensalida, sometiendo ambos al trámite de información pública por plazo de treinta días, para la formulación por los interesados de las reclamaciones o sugerencias y alegaciones que consideren oportunas.

TERCERO.- En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos inicialmente aprobados, con la siguiente publicación del texto íntegro y definitivo de las Ordenanzas modificadas, no entrando en vigor hasta la publicación íntegra de las mismas.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES E INMUEBLES:





FUENSALIDA

Visto el contenido del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Régimen Interior y Especial de Cuentas;

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, EMPLEO, RÉGIMEN INTERIOR Y ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2021.

SEXTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES E INMUEBLES:

Vista la propuesta del siguiente contenido;

“En cumplimiento de los arts. 123 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vistos los informes emitidos al efecto, esta Concejalía, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, eleva al Pleno para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la siguiente Ordenanza conforme a lo previsto en los arts. 15, 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

PRIMERO.- Se incluye el artículo 5. Bonificaciones con la siguiente redacción:

Artículo 5º.- Bonificaciones.

1.- De conformidad con el art. 74.2 quáter del R.D. Legislativo 2/2004 se establece una bonificación de hasta el 95% de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Sin perjuicio de las declaraciones de “especial interés o utilidad municipal que pueda efectuar el Pleno Municipal en la tramitación de expedientes concretos.

Se declara de especial interés y utilidad municipal la actividad vitivinícola desarrollada por las cooperativas agrarias situadas en el municipio de Fuensalida.

Tendrán derecho a una bonificación de hasta el 95% de cuota íntegra del impuesto durante los periodos impositivos comprendidos entre el 2.022 hasta el 2.026 ambos inclusive, los inmuebles titularidad de estas cooperativas afectas a la actividad vitivinícola, no teniendo



HASH DEL CERTIFICADO: 6369D7ABDE1B073A5668A89C4C4B04EDA25DF4EC
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966
FECHA DE FIRMA: 20/12/2021
20/12/2021
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
Alcaldía
NOMBRE: Alberto Hernando Aranda
Santiago Vera Díaz-Cardiel
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 455101D0C2A670702E589BA944EBE



FUENSALIDA

tal consideración el resto de locales e inmuebles que no se destinen íntegramente al fin vitivinícola, el Pleno acordará el porcentaje de bonificación que corresponda aplicar ajustando a la baja el porcentaje general del 95% en función de la proporción de la superficie afecta respecto a la superficie total del inmueble

Para poder disfrutar de esta bonificación deberá cumplirse que la cooperativa agraria solicitante que su sede radique en el término municipal de Fuensalida.

2.- Se bonificará con el 25 % en la cuota íntegra del impuesto las edificaciones cuyo uso catastral sea predominantemente residencial en las que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol, durante los cinco periodos impositivos siguientes a la solicitud de la bonificación.

Para tener derecho a esta bonificación será necesario que los sistemas de aprovechamiento térmico instalados dispongan de una superficie mínima de captación solar útil a área de apertura de 4 m² por cada 100 m² de superficie construida, en los sistemas para el aprovechamiento eléctrico una potencia mínima de 2.5 kw, por cada 100 m² de superficie construida o, en el caso de los paneles híbridos, una superficie de 3.2 m² por cada 100 m² de superficie construida.

Para la aplicación de esta bonificación de instalaciones deberán incluir colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente.

El otorgamiento de esta bonificación estará condicionada a que el cumplimiento de los anteriores requisitos quede acreditado mediante la aportación del proyecto técnico o memoria técnica, del certificado de montaje, en su caso, y del certificado de instalación debidamente diligenciados por el organismo autorizado. Asimismo, deberá aportarse la siguiente documentación:

- *Licencia urbanística de obras o autorización municipal equivalente.*
- *Copia del pago de las Tasas Urbanísticas y del I.C.I.O.*
- *Certificado final de obras y factura o certificado de coste de la instalación.*

En todo caso:

- *No se concederá esta bonificación cuando la instalación de estos sistemas de aprovechamiento de la energía solar sea obligatoria a tenor de la normativa específica en la materia.*
- *Dicha bonificación se concederá a solicitud del interesado, la cual podrá efectuarse en cualquier momento anterior a la terminación de los cinco periodos impositivos de duración de la misma a la terminación de la obra y surtirá efectos desde el periodo impositivo siguiente a aquél en que se solicite.*
- *El importe anual de la bonificación no podrá superar un tercio de la inversión total realizada.*
- *Durante el periodo de disfrute de la bonificación regulada en este artículo, no podrá concederse otra por sistemas de aprovechamiento de energía solar.*

HASH DEL CERTIFICADO:
6369D7ABDE1B073A5668A89C4C4B04EDA25DF4EC
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966

FECHA DE FIRMA:
20/12/2021
20/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario General
Alcaldía

NOMBRE:
Alberto Hernando Aranda
Santiago Vera Díaz-Cardiel

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 455101D0C2A670702E589BA944EBE





FUENSALIDA

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo, mediante inserción de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y fijación del Edicto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Fuensalida, sometiendo ambos al trámite de información pública por plazo de treinta días, para la formulación por los interesados de las reclamaciones o sugerencias y alegaciones que consideren oportunas.

TERCERO.- En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos inicialmente aprobados, con la siguiente publicación del texto íntegro y definitivo de las Ordenanzas modificadas, no entrando en vigor hasta la publicación íntegra de las mismas.”

Sometida a votación la propuesta formulada, por el sistema de votación nominal, se procede al llamamiento de los señores y señoras Concejales, por orden alfabético de apellidos por grupo político, quedando en último lugar de la lista el Presidente de la comisión para que manifiesten el sentido de su voto, arrojándose los resultados siguientes:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Votación</i>
Ciudadanos de Fuensalida	
Vázquez González, Óscar	A favor
PP	
Cañete Palomo, Juan Carlos	Abstención
González Álvarez, Juan	Abstención
López Tenorio, Sergio	Abstención
PSOE	
Collins Rivera, Arturo	A favor
López Serrano, M ^a Soledad	A favor
Zapardiel Zapardiel, Dolores	A favor
Díaz-Guerra Serrano, Antonio	A favor

A la vista de los resultados obtenidos, por **CINCO VOTOS A FAVOR** (1 del integrante del grupo municipal Ciudadanos de Fuensalida y 4 del grupo municipal PSOE) y **TRES ABSTENCIONES** (del grupo municipal PP), **acuerdan dictaminar favorablemente la propuesta anteriormente descrita.**”

D. José Jaime Alonso anuncia la presentación de enmienda respecto de este asunto.

D.^a Dolores Zapardiel anuncia una enmienda relativa a rectificación sobre lo ya expuesto en Comisión Informativa de Hacienda.

El portavoz municipal popular inicia la explicación sobre su enmienda y cuyo contenido es el siguiente:

“ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

1º.- Se modifica el punto 2 del artículo 5º sustituyendo el párrafo:

Donde dice:



HASH DEL CERTIFICADO: 6369D7ABDE1B073A5668A89C4C4B04EDA25DF4EC
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966
FECHA DE FIRMA: 20/12/2021
20/12/2021
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
Alcaldía
NOMBRE: Alberto Hernando Aranda
Santiago Vera Díaz-Cardiel
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 455101D0C2A670702E589BA94E8E



FUENSALIDA

“Dicha bonificación se concederá a solicitud del interesado, la cual podrá efectuarse en cualquier momento anterior a la terminación de los cinco periodos impositivos de duración de la misma a la terminación de la obra y surtirá efectos desde el periodo impositivo siguiente a aquél en que se solicite”.

Se indicaría:

“Dicha bonificación se concederá a solicitud del interesado, la cual podrá efectuarse una vez puesta en funcionamiento la instalación y tendrá una duración de cinco periodos impositivos y surtirá efectos desde el periodo impositivo siguiente a aquél en que se solicite”.

3º.- Se añade el punto 3 del artículo 5º, con la siguiente redacción:

3.- Gozarán de una bonificación, en los porcentajes que a continuación se indican, en la cuota íntegra del impuesto, los sujetos pasivos que ostenten la condición de familia numerosa respecto de los inmuebles de uso residencial que constituyan la vivienda habitual de la unidad familiar.

Tendrán la consideración de vivienda habitual la que figure como residencia en el Padrón Municipal.

Se excluyen de la bonificación las plazas de garaje, trasteros o cualquier otro elemento análogo.

Los porcentajes de bonificación serán los siguientes:

- 1.- Familias numerosas de categoría general: 25%
- 2.- Familias numerosas de categoría especial: 30%

Requisitos:

- 1.- Todos los miembros que constituyen la unidad familiar estén empadronados a la fecha del devengo del impuesto en el municipio de Fuensalida.
- 2.- Que el bien inmueble objeto de la bonificación constituya la residencia habitual de la unidad familiar y sea propiedad del solicitante.
- 3.- Estar al corriente de pago de los tributos municipales, precios públicos, sanciones y demás ingresos de derecho público a la fecha de la solicitud.

Documentación:

1.- Escrito de solicitud de la bonificación en el que se identifique el bien inmueble mediante la consignación de la referencia catastral, firmado por el sujeto pasivo y acompañando la siguiente documentación:

- Acreditación de la condición de familia numerosa
- Certificado de residencia
- Acreditación de la titularidad del bien inmueble.

HASH DEL CERTIFICADO:
6369D7ABDE1B073A5668A89C4C4B04EDA25DF4EC
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966

FECHA DE FIRMA:
20/12/2021
20/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario General
Alcaldía

NOMBRE:
Alberto Hernando Aranda
Santiago Vera Diaz-Cardiel

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 455101D0C2A670702E589BA94EBE





FUENSALIDA

Las bonificaciones reguladas en el punto 2 y 3 de este artículo son compatibles entre sí cuando así lo permita la naturaleza de la bonificación y del bien inmueble correspondiente; y se aplicarán sumativamente.”

D^a. M^a Venus Cuesta manifiesta que está bien aunque, dice, no deja de ser una vuelta de tuerca a la propuesta de pleno.

D. Óscar Vázquez comenta también respecto de la actitud del grupo popular.

D. José Jaime Alonso señala que esta es la propuesta que realiza su grupo municipal y que cada uno proceda en su votación conforme considere.

D^a. M^a Dolores Zapardiel explica que lo que pretenden en los planteamientos realizados es que las bajadas alcancen al mayor número de personas posible sin quedarse en un único colectivo. Dice que considera también que esto es dar una vuelta de tuerca bastante grande y recuerda la importancia de este impuesto en los presupuestos municipales.

En segundo turno de intervención D. Óscar Vázquez destaca la importancia de llegar al mayor número de personas posible. Pregunta al portavoz popular si conoce el número de familias numerosas a fin de cuantificar los beneficiados.

D. José Jaime Alonso declara que seguirán trabajando y proponiendo lo que consideren que se puede realizar. Señala que varias familias numerosas han interesado que se tenga en cuenta tal circunstancia como sí se ha realizado en otros municipios. Pregunta el porcentaje que llegará a la ciudadanía en relación a esta bajada propuesta.

D^a. Dolores Zapardiel defiende la política social del presupuesto municipal y declara que seguirán trabajando en esa línea.

Con objeto de someter a votación la enmienda presentada por el grupo municipal PP, el señor Alcalde procede al llamamiento de los señores y señoras Concejales, por orden alfabético de apellido por grupos políticos, para que manifiesten el sentido de la votación arrojándose los siguientes resultados:

Apellidos y nombre	Votación
Vox	
Cuesta Jiménez, M ^a Venus	Abstención
Ciudadanos de Fuensalida	
Vázquez González, Óscar	Abstención
PP	
Alonso Díaz-Guerra, José Jaime	A favor
Álvarez Gil, Laura	A favor
Cañete Palomo, Juan Carlos	A favor
Díaz Rojo, Pilar	A favor
López Tenorio, Sergio	A favor
PSOE	
Collins Rivera, Arturo	En contra
Díaz-Guerra Serrano, Antonio	En contra





FUENSALIDA

Gil Pérez-Higueras, Fernando	En contra
López Serrano, M ^a Soledad	En contra
Plaza García, M ^a Paloma	En contra
Ramos García-Arcicollar, Bruno	En contra
Zapardiel Zapardiel, Dolores	En contra
Vera Díaz-Cardiel, Santiago	En contra

A la vista de los resultados obtenidos, **por OCHO VOTOS EN CONTRA** (del grupo municipal PSOE), **CINCO VOTOS A FAVOR** (5 del grupo municipal PP) y **DOS ABSTENCIONES** (1 de la integrante del grupo municipal Vox Y 1 del integrante del grupo municipal Ciudadanos de Fuensalida), los señores y señoras Concejales asistentes, **acuerdan** no admitir la enmienda presentada.

Seguidamente D^a. Dolores Zapardiel procede a exponer la enmienda presentada por el grupo municipal PSOE, que es del siguiente contenido:

“El grupo municipal Partido Socialista Obrero Español de Fuensalida a través de su portavoz Dña. Dolores Zapardiel Zapardiel, de conformidad con lo previsto en el artículo 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 noviembre, en relación con el Dictamen sobre modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del **Impuesto de Bienes e Inmuebles**, presenta la siguiente enmienda de MODIFICACIÓN del punto primero del dictamen:

Donde dice:

PRIMERO.- Se incluye el **artículo 5. Bonificaciones** con la siguiente redacción:

Artículo 5^a.- Bonificaciones.

1.- De conformidad con el art. 74.2 quáter del R.D. Legislativo 2/2004 se establece una bonificación de hasta el 95% de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Sin perjuicio de las declaraciones de “especial interés o utilidad municipal que pueda efectuar el Pleno Municipal en la tramitación de expedientes concretos.

Se declara de especial interés y utilidad municipal la actividad vitivinícola desarrollada por las cooperativas agrarias situadas en el municipio de Fuensalida.

Tendrán derecho a una bonificación de hasta el 95% de cuota íntegra del impuesto durante los períodos impositivos comprendidos entre el 2.022 hasta el 2.026 ambos inclusive, los inmuebles titularidad de estas cooperativas afectas a la actividad vitivinícola, no teniendo tal consideración el resto de locales e inmuebles que no se destinen íntegramente al fin vitivinícola, el Pleno acordará el porcentaje de bonificación que corresponda aplicar ajustando a la baja el

HASH DEL CERTIFICADO:
6369D7ABDE1B073A5668A89C4C4B04EDA25DF4EC
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966

FECHA DE FIRMA:
20/12/2021
20/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario General
Alcaldía

NOMBRE:
Alberto Hernando Aranda
Santiago Vera Díaz-Cardiel

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 455101DOC2A670702E589BA944EBE





FUENSALIDA

porcentaje general del 95% en función de la proporción de la superficie afecta respecto a la superficie total del inmueble.

Para poder disfrutar de esta bonificación deberá cumplirse que la cooperativa agraria solicitante que su sede radique en el término municipal de Fuensalida.

2.- Se bonificará con el 25% en la cuota íntegra del impuesto las edificaciones cuyo uso catastral sea predominantemente residencial en las que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol, durante los cinco períodos impositivos siguientes a la solicitud de la bonificación.

Para tener derecho a esta bonificación será necesario que los sistemas de aprovechamiento térmico instalados dispongan de una superficie mínima de captación solar útil a área de apertura de 4 m² por cada 100 m² de superficie construida, en los sistemas para el aprovechamiento eléctrico una potencia mínima de 2.5 kw, por cada 100 m² de superficie construida o, en el caso de los paneles híbridos, una superficie de 3.2 m² por cada 100 m² de superficie construida.

Para la aplicación de esta bonificación de instalaciones deberán incluir colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente.

El otorgamiento de esta bonificación estará condicionada a que el cumplimiento de los anteriores requisitos quede acreditado mediante la aportación del proyecto técnico o memoria técnica, del certificado de montaje, en su caso, y del certificado de instalación debidamente diligenciados por el organismo autorizado. Asimismo, deberá aportarse la siguiente documentación:

- Licencia urbanística de obras o autorización municipal equivalente.
- Copia del pago de las Tasas Urbanísticas y del I.C.I.O.
- Certificado final de obras y factura o certificado de coste de la instalación.

En todo caso:

- No se concederá esta bonificación cuando la instalación de estos sistemas de aprovechamiento de la energía solar sea obligatoria a tenor de la normativa específica en la materia.
- Dicha bonificación se concederá a solicitud del interesado, la cual podrá efectuarse en cualquier momento anterior a la terminación de los cinco períodos impositivos de duración de la misma a la terminación de la obra y surtirá efectos desde el periodo impositivo siguiente a aquél en que se solicite.
- El importe anual de la bonificación no podrá superar un tercio de la inversión total realizada.
- Durante el periodo de disfrute de la bonificación regulada en este artículo, no podrá concederse otra por sistemas de aprovechamiento de energía solar.

Debe decir:

HASH DEL CERTIFICADO:
6369D7ABDE1B073A5668A89C4C4B04EDA25DF4EC
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966

FECHA DE FIRMA:
20/12/2021
20/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario General
Alcaldía

NOMBRE:
Alberto Hernando Aranda
Santiago Vera Díaz-Cardiel

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 455101D0C2A670702E589BA94EBE





FUENSALIDA

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la siguiente Ordenanza conforme a lo previsto en los art. 15, 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Local:

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

PRIMERO.- Se incluye el artículo 5. Bonificaciones con la siguiente redacción:

Artículo 5ª.- Bonificaciones

1.- De conformidad con el art. 74.2 quáter del R.D. Legislativo 2/2004 se establece una bonificación de hasta el 95% de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

2.- Se bonificará con el 25 % en la cuota íntegra del impuesto las edificaciones cuyo uso catastral sea predominantemente residencial en las que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol, durante los cinco periodos impositivos siguientes a la solicitud de la bonificación.

Para tener derecho a esta bonificación será necesario que los sistemas de aprovechamiento térmico instalados dispongan de una superficie mínima de captación solar útil a área de apertura de 4 m² por cada 100 m² de superficie construida, en los sistemas para el aprovechamiento eléctrico una potencia mínima de 2.5 kw, por cada 100 m² de superficie construida o, en el caso de los paneles híbridos, una superficie de 3.2 m² por cada 100 m² de superficie construida.

Para la aplicación de esta bonificación de instalaciones deberán incluir colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente.

El otorgamiento de esta bonificación estará condicionada a que el cumplimiento de los anteriores requisitos quede acreditado mediante la aportación del proyecto técnico o memoria técnica, del certificado de montaje, en su caso, y del certificado de instalación debidamente diligenciados por el organismo autorizado. Asimismo, deberá aportarse la siguiente documentación:

- Licencia urbanística de obras o autorización municipal equivalente.
- Copia del pago de las Tasas Urbanísticas y del I.C.I.O.
- Certificado final de obras y factura o certificado de coste de la instalación.

En todo caso:

- No se concederá esta bonificación cuando la instalación de estos sistemas de aprovechamiento de la energía solar sea obligatoria a tenor de la normativa específica en la materia.

HASH DEL CERTIFICADO:
6369D7ABDE1B073A5668A89C4C4B04EDA25DF4EC
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966

FECHA DE FIRMA:
20/12/2021
20/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario General
Alcaldía

NOMBRE:
Alberto Hernando Aranda
Santiago Vera Diaz-Cardiel
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 455101DOC2A670702E589BA944EBE





FUENSALIDA

- Dicha bonificación se concederá a solicitud del interesado, la cual podrá efectuarse en cualquier momento anterior a la terminación de los cinco periodos impositivos de duración de la misma a la terminación de la obra y surtirá efectos desde el periodo impositivo siguiente a aquél en que se solicite.
- El importe anual de la bonificación no podrá superar un tercio de la inversión total realizada.
- Durante el periodo de disfrute de la bonificación regulada en este artículo, no podrá concederse otra por sistemas de aprovechamiento de energía solar.”

La señora Zapardiel detalla que la enmienda se elabora a consecuencia del trabajo realizado en comisión informativa en relación a la duda planteada sobre la necesidad de un expediente con motivo de la declaración de bien de utilidad pública. Ahora, dice, reestructuran señalando primeramente la bonificación del 95% en la ordenanza y, señala, posteriormente se tendrá que solicitar, a instancia del sujeto pasivo, la declaración de bien de utilidad pública. Dice que así se les hizo llegar desde los servicios técnicos y se motiva esta nueva redacción sin variación alguna de datos numéricos.

D^a. M^a Venus Cuesta señala que entiende que se trata de una modificación exclusivamente del texto para mejorarlo y manifiesta estar conforme con lo indicado.

D. Óscar Vázquez también resalta que el contenido sigue siendo el mismo por lo que dice que no tiene nada que añadir.

D. José Jaime Alonso indica que su grupo municipal planteó esta cuestión en la comisión informativa porque, explica, consideraban que existía un error de calado y, añade, que de haber continuado la tramitación, no se hubiera ajustado a normativa. Adelanta su voto a favor en relación a la enmienda formulada.

D^a. Dolores Zapardiel señala que la rectificación se ha realizado conforme se señaló en comisión informativa y en la forma que han indicado los Técnicos. Declara que no se modifica nada respecto de las cuantías.

Con objeto de someter a votación la enmienda presentada por el grupo municipal PSOE, el señor Alcalde procede al llamamiento de los señores y señoras Concejales, por orden alfabético de apellido por grupos políticos, para que manifiesten el sentido de la votación arrojándose los siguientes resultados:

Apellidos y nombre	Votación
Vox	
Cuesta Jiménez, M ^a Venus	A favor
Ciudadanos de Fuensalida	
Vázquez González, Óscar	A favor
PP	
Alonso Díaz-Guerra, José Jaime	A favor
Álvarez Gil, Laura	A favor

HASH DEL CERTIFICADO:
6369D7ABDE1B073A5668A89C4C4B04EDA25DF4EC
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966

FECHA DE FIRMA:
20/12/2021
20/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario General
Alcaldía

NOMBRE:
Alberto Hernando Aranda
Santiago Vera Díaz-Cardiel

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 455101DOC2A670702E589BA944EBE





FUENSALIDA

Cañete Palomo, Juan Carlos	A favor
Díaz Rojo, Pilar	A favor
López Tenorio, Sergio	A favor
PSOE	
Collins Rivera, Arturo	A favor
Díaz-Guerra Serrano, Antonio	A favor
Gil Pérez-Higueras, Fernando	A favor
López Serrano, M ^a Soledad	A favor
Plaza García, M ^a Paloma	A favor
Ramos García-Arcicollar, Bruno	A favor
Zapardiel Zapardiel, Dolores	A favor
Vera Díaz-Cardiel, Santiago	A favor

A la vista de los resultados obtenidos, **por UNANIMIDAD**, los señores y señoras Concejales asistentes, **acuerdan** admitir la enmienda presentada.

Seguidamente el señor Alcalde indica que se inicia el turno de intervenciones en relación a la propuesta ya enmendada.

D^a. M^a Venus Cuesta indica que es una propuesta merecidísima para mucha gente sin tener nada más que añadir.

D. Óscar Vázquez manifiesta que el objetivo se concreta, en el caso de la cooperativa, en ayudar a un gran colectivo de personas.

D. José Jaime Alonso indica que existen dos temas importantes por un lado, dice, el de las placas solares haciendo alusión al criterio diferente mantenido entre el dirigido a las placas solares y a los vehículos. Señala que la ayuda que se puede prestar a la gente es simplemente testimonial y de pequeña repercusión. Sigue diciendo que distinta cuestión es la bonificación planteada para las cooperativas preguntando también si se incluirían a las bodegas en el caso de dedicarse a actividad vitivinícola. Expone que, junto a esta medida, también se podría haber estudiado la baja del IBI de rústica que actualmente está en 0,70. Adelanta que votarán a favor.

D^a. Dolores Zapardiel declara que trabajan con el presupuesto en la mano avanzando en la medida que lo permite esta estimación intentando obtener el mayor número de personas beneficiadas. Agradece el voto favorable manifestado.

Con objeto de someter a votación el dictamen modificado por la enmienda del grupo municipal PSOE, el señor Alcalde procede al llamamiento de los señores y señoras Concejales, por orden alfabético de apellido por grupos políticos, para que manifiesten el sentido de la votación arrojándose los siguientes resultados:

Apellidos y nombre	Votación
Vox	
Cuesta Jiménez, M ^a Venus	A favor
Ciudadanos de Fuensalida	
Vázquez González, Óscar	A favor



HASH DEL CERTIFICADO: 6369D7ABDE1B073A5668A89C4C4B04EDA25DF4EC
 1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966
 FECHA DE FIRMA: 20/12/2021
 20/12/2021
 PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
 Alcaldía
 NOMBRE: Alberto Hernando Aranda
 Santiago Vera Díaz-Cardiel
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: https://sede.fuensalida.es/ - Código Seguro de Verificación: 455101DOC2A670702E589BA94E8BE



FUENSALIDA

PP	
Alonso Díaz-Guerra, José Jaime	A favor
Álvarez Gil, Laura	A favor
Cañete Palomo, Juan Carlos	A favor
Díaz Rojo, Pilar	A favor
López Tenorio, Sergio	A favor
PSOE	
Collins Rivera, Arturo	A favor
Díaz-Guerra Serrano, Antonio	A favor
Gil Pérez-Higueras, Fernando	A favor
López Serrano, M ^a Soledad	A favor
Plaza García, M ^a Paloma	A favor
Ramos García-Arcicollar, Bruno	A favor
Zapardiel Zapardiel, Dolores	A favor
Vera Díaz-Cardiel, Santiago	A favor

A la vista de los resultados obtenidos, **POR UNANIMIDAD**, los señores y señoras Concejales asistentes, **acuerdan:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la siguiente Ordenanza conforme a lo previsto en los **art. 15, 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Local:**

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

PRIMERO.- Se incluye el **artículo 5. Bonificaciones** con la siguiente redacción:

Artículo 5^a.- Bonificaciones

1.- De conformidad con el art. 74.2 quáter del R.D. Legislativo 2/2004 se establece una bonificación de hasta el 95% de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

2.- Se bonificará con el 25 % en la cuota íntegra del impuesto las edificaciones cuyo uso catastral sea predominantemente residencial en las que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol, durante los cinco periodos impositivos siguientes a la solicitud de la bonificación.

Para tener derecho a esta bonificación será necesario que los sistemas de aprovechamiento térmico instalados dispongan de una superficie mínima de captación solar útil a área de apertura de 4 m² por cada 100 m² de superficie construida, en los sistemas para el aprovechamiento eléctrico una potencia mínima de 2.5 kw, por cada 100 m² de superficie construida o, en el caso de los paneles híbridos, una superficie de 3.2 m² por cada 100 m² de superficie construida.



HASH DEL CERTIFICADO:
6369D7ABDE1B073A5668A89C4C4B04EDA25DF4EC
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966

FECHA DE FIRMA:
20/12/2021
20/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario General
Alcaldía

NOMBRE:
Alberto Hernando Aranda
Santiago Vera Díaz-Cardiel

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 455101DOC2A670702E589BA94EBE



FUENSALIDA

Para la aplicación de esta bonificación de instalaciones deberán incluir colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente.

El otorgamiento de esta bonificación estará condicionada a que el cumplimiento de los anteriores requisitos quede acreditado mediante la aportación del proyecto técnico o memoria técnica, del certificado de montaje, en su caso, y del certificado de instalación debidamente diligenciados por el organismo autorizado. Asimismo, deberá aportarse la siguiente documentación:

- Licencia urbanística de obras o autorización municipal equivalente.
- Copia del pago de las Tasas Urbanísticas y del I.C.I.O.
- Certificado final de obras y factura o certificado de coste de la instalación.

En todo caso:

- No se concederá esta bonificación cuando la instalación de estos sistemas de aprovechamiento de la energía solar sea obligatoria a tenor de la normativa específica en la materia.
- Dicha bonificación se concederá a solicitud del interesado, la cual podrá efectuarse en cualquier momento anterior a la terminación de los cinco periodos impositivos de duración de la misma a la terminación de la obra y surtirá efectos desde el periodo impositivo siguiente a aquél en que se solicite.
- El importe anual de la bonificación no podrá superar un tercio de la inversión total realizada.

Durante el periodo de disfrute de la bonificación regulada en este artículo, no podrá concederse otra por sistemas de aprovechamiento de energía solar.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo, mediante inserción de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y fijación del Edicto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Fuensalida, sometiendo ambos al trámite de información pública por plazo de treinta días, para la formulación por los interesados de las reclamaciones o sugerencias y alegaciones que consideren oportunas.

TERCERO.- En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos inicialmente aprobados, con la siguiente publicación del texto íntegro y definitivo de las Ordenanzas modificadas, no entrando en vigor hasta la publicación íntegra de las mismas.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS:

Visto el contenido del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Régimen Interior y Especial de Cuentas;

HASH DEL CERTIFICADO:
6369D7ABDE1B073A5668A89C4C4B04EDA25DF4EC
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966

FECHA DE FIRMA:
20/12/2021
20/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario General
Alcaldía

NOMBRE:
Alberto Hernando Aranda
Santiago Vera Diaz-Cardiel

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 455101D0C2A670702E589BA94E8BE





FUENSALIDA

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, EMPLEO, RÉGIMEN INTERIOR Y ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2021.

SÉPTIMO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS:

Vista la propuesta del siguiente contenido;

“En cumplimiento de los arts. 123 y siguientes del **Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales**, vistos los informes emitidos al efecto, esta Concejalía, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, eleva al Pleno para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la siguiente Ordenanza conforme a lo previsto en los arts. 15, 16 y 17 del **Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:**

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y TRATAMIENTOS DE RESIDUOS URBANOS.

PRIMERO.- Se modifica el artículo 5º, con la siguiente redacción:

Artículo 5. Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.
2. A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

Epígrafe 1º: Viviendas.

- a) Por recogida: 23,73 euros/año
- b) Por tratamiento: 13,93 euros/año

Total del recibo: 37,66 euros/año

Se entenderá por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamiento que no exceda de diez plazas.

Epígrafe 2º: Hoteles, hostales, pensiones, casa de huéspedes, centros hospitalarios, colegios, institutos y residencias.

- a) Por recogida: 199,48 euros/año
- b) Por tratamiento: 97,64 euros/año

Total del recibo: 297,12 euros/ año





FUENSALIDA

Si los hoteles contaran con servicio de bar se aplicarán las tarifas correspondientes a ambas actividades, es decir, la cuota será la suma de las tarifas del epígrafe segundo y epígrafe cuarto.

Epígrafe 3º:

1. Establecimientos comerciales.

La cuota tributaria a pagar por estos establecimientos varía en función del número de metros cuadrados de superficie a computar determinadas de acuerdo con la matrícula del impuesto de actividades económicas. Así:

- Establecimientos comerciales:
 - a) Por recogida: 76,39 euros/año
 - b) Por tratamiento: 44,87 euros/años

Total del recibo: 121,26 euros/años

2. Establecimientos comerciales especiales: almacenes y tiendas de calzado y de electrodomésticos, supermercados y bazares. La tarifa de estos establecimientos es la resultante del epígrafe 3.1 por un coeficiente de:

- 1,10 a establecimientos de hasta 50 metros cuadrados de superficie:
 - a) Por recogida: 84,03 euros/año
 - b) Por tratamiento: 49,36 euros/año

Total del recibo: 133,39 euros/año

- 1,80 a establecimientos de 51 a 150 metros cuadrados de superficie:
 - a) Por recogida: 137,50 euros/año
 - b) Por tratamiento: 80,77 euros/año

Total del recibo: 218,27 euros/año

- 2,70 a establecimiento de 151 a 300 metros cuadrados de superficie:
 - a) Por recogida: 206,25 euros/año
 - b) Por tratamiento: 121,15 euros/año

Total del recibo: 327,40 €/año

- 3,40 a establecimientos de 301 a 500 metros cuadrados de superficie:
 - a) Por recogida: 259,73 euros/año
 - b) Por tratamiento: 152,56 euros/año

Total del recibo: 412,29 euros/año

NOMBRE: Alberto Hernando Aranda
Santiago Vera Diaz-Cardiel
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 455101DOC2A670702E589BA94E8BE

PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
Alcaldía

FECHA DE FIRMA: 20/12/2021
20/12/2021

HASH DEL CERTIFICADO: 6369D7ABDE1B073A5668A89C4C4B04EDA25DF4EC
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966





FUENSALIDA

- *6,00 a establecimientos de 501 a 1.000 metros cuadrados de superficie:*
 - a) Por recogida: 458,34 euros/año*
 - b) Por tratamiento: 269,22 euros/año*

Total del recibo: 727,56 euros/año

11,00 a establecimientos de más de 1.000 metros cuadrados de superficie:

- c) Por recogida: 840,29 euros/año*
- d) Por tratamiento: 493,57 euros/año*

Total del recibo: 1.333,86 euros/año

Epígrafe 4º: Restaurantes

La cuota tributaria a abonar por este tipo de establecimientos variará en función de la superficie computable deducida de la matrícula del impuesto de actividades económicas. Así:

- *Establecimientos de menos de 150 metros cuadrados:*
 - a) Por recogida: 156,05 euros/año*
 - b) Por tratamiento: 91,65 euros/año*

Total del recibo: 247,70 euros/año

- *Establecimientos de más de 150 metros cuadrados, resultante de aplicar por un coeficiente de 1,50 al apartado anterior:*
 - a) Por recogida: 234,08 euros/año*
 - b) Por tratamiento: 137,48 euros/año*

Total de recibo: 371,56 euros/año

Epígrafe 5º: Bares, cafeterías y bares de categoría especial

- a) Por recogida: 130,78 euros/año*
- b) Por tratamiento: 76,80 euros/año*

Total del recibo: 207,58 euros/año

Epígrafe 6º: Salas de juego, centros oficiales, oficinas bancarias.

- a) Por recogida: 261,56 euros/año*
- b) Por tratamiento: 153,60 euros/año*

Total del recibo: 415,16 euros/año

Epígrafe 7º: Actividades profesionales:

- a) Por recogida: 49,50 euros/año*
- b) Por tratamiento: 29,07 euros/año*

Total del recibo: 78,57 euros/año

HASH DEL CERTIFICADO:
6369D7ABDE1B073A5668A89C4C4B04EDA25DF4EC
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966

FECHA DE FIRMA:
20/12/2021
20/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario General
Alcaldía

NOMBRE:
Alberto Hernando Aranda
Santiago Vera Diaz-Cardiel

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 455101DOC2A670702E589BA94EBE





FUENSALIDA

Epígrafe 8º: Actividades industriales I: Industrias metalúrgicas, industrias de madera y mueble.

- a) Por recogida: 76,27 euros/año
- b) Por tratamiento: 44,79 euros/año

Total del recibo: 121,06 euros

Epígrafe 9º: Actividades industriales II:

La cuota tributaria a pagar por estas industrias no recogidas en el párrafo anterior, varía en función del número de metros cuadrados de superficie a computar determinadas de acuerdo con la matrícula del impuesto de actividades económicas. La tarifa de estos establecimientos es la resultante del epígrafe 8º por un coeficiente de:

- 1,00 a Industrias de hasta 199 metros cuadrados:
 - a) Por recogida: 79,79 euros/año
 - b) Por tratamiento: 46,49 euros/año

Total del recibo: 126,28 euros/año

- 1,20 a Industrias de 200 a 499 metros cuadrados:
 - a) Por recogida: 95,74 euros/años
 - b) Por tratamiento: 55,78 euros/año

Total del recibo: 151,52 euros/año

- 2,00 a Industrias de 500 a 999 metros cuadrados:
 - a) Por recogida: 159,58 euros/año
 - b) Por tratamiento: 92,98 euros/año

Total de recibo: 255,41 euros/año

Las actividades industriales recogidas en este epígrafe, que tengan más de 1.000 metros cuadrados de superficie, abonarán **0,97 euros por metro cuadrado al año**.

3. A todos los epígrafes anteriores, salvo al 8º y 9º, se adicionará una cuota trimestral de 3,06 euros en concepto de prestación del Servicio de Punto Limpio.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo, mediante inserción de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y fijación del Edicto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Fuensalida, sometiendo ambos al trámite de información pública por plazo de treinta días, para la formulación por los interesados de las reclamaciones o sugerencias y alegaciones que consideren oportunas.

TERCERO.- En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos inicialmente aprobados, con la siguiente publicación del texto íntegro y definitivo de las Ordenanzas modificadas, no entrando en vigor





FUENSALIDA

hasta la publicación íntegra de las mismas.”

Sometida a votación la propuesta formulada, por el sistema de votación nominal, se procede al llamamiento de los señores y señoras Concejales, por orden alfabético de apellidos por grupo político, quedando en último lugar de la lista el Presidente de la comisión para que manifiesten el sentido de su voto, arrojándose los resultados siguientes:

Apellidos y nombre	Votación
Ciudadanos de Fuensalida	
Vázquez González, Óscar	A favor
PP	
Cañete Palomo, Juan Carlos	Abstención
González Álvarez, Juan	Abstención
López Tenorio, Sergio	Abstención
PSOE	
Collins Rivera, Arturo	A favor
López Serrano, M ^a Soledad	A favor
Zapardiel Zapardiel, Dolores	A favor
Díaz-Guerra Serrano, Antonio	A favor

A la vista de los resultados obtenidos, por **CINCO VOTOS A FAVOR** (1 del integrante del grupo municipal Ciudadanos de Fuensalida y 4 del grupo municipal PSOE) y **TRES ABSTENCIONES** (del grupo municipal PP), **acuerdan dictaminar favorablemente la propuesta anteriormente descrita.**”

D^a. Dolores Zapardiel anuncia la presentación de enmienda por parte del grupo municipal PSOE explicando que también se refiere a una modificación en la redacción y que ya fue observada en la respectiva comisión informativa, que seguidamente se reproduce:

“El Grupo municipal Partido Socialista Obrero Español de Fuensalida a través de su portavoz Dña. Dolores Zapardiel Zapardiel, de conformidad con lo previsto en el artículo 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con el Dictamen sobre modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por el servicio de recogida de basuras y tratamiento de residuos urbanos, presenta la siguiente enmienda de MODIFICACIÓN del punto primero del dictamen:

Donde dice:

PRIMERO.- Se modifica el **artículo 5º**, con la siguiente redacción:

Artículo 5. Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.
2. A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:





FUENSALIDA

Epígrafe 1º: Viviendas.

- a) Por recogida: 23,73 euros/año
- b) Por tratamiento: 13,93 euros/año

Total del recibo: **37,66 euros/año**

Se entenderá por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamiento que no exceda de diez plazas.

Epígrafe 2º: Hoteles, hostales, pensiones, casa de huéspedes, centros hospitalarios, colegios, institutos y residencias.

- a) Por recogida: 199,48 euros/año
- b) Por tratamiento: 97,64 euros/año

Total del recibo: **297,12 euros/ año**

Si los hoteles contaran con servicio de bar se aplicarán las tarifas correspondientes a ambas actividades, es decir, la cuota será la suma de las tarifas del epígrafe segundo y epígrafe cuarto.

Epígrafe 3º:

1. Establecimientos comerciales.

La cuota tributaria a pagar por estos establecimientos varía en función del número de metros cuadrados de superficie a computar determinadas de acuerdo con la matrícula del impuesto de actividades económicas. Así:

- Establecimientos comerciales:
 - a) Por recogida: 76,39 euros/año
 - b) Por tratamiento: 44,87 euros/años

Total del recibo: **121,26 euros/años**

2. Establecimientos comerciales especiales: almacenes y tiendas de calzado y de electrodomésticos, supermercados y bazares. La tarifa de estos establecimientos es la resultante del epígrafe 3.1 por un coeficiente de:

- 1,10 a establecimientos de hasta 50 metros cuadrados de superficie:
 - a) Por recogida: 84,03 euros/año
 - b) Por tratamiento: 49,36 euros/año

Total del recibo: **133,39 euros/año**

- 1,80 a establecimientos de 51 a 150 metros cuadrados de superficie:
 - a) Por recogida: 137,50 euros/año
 - b) Por tratamiento: 80,77 euros/año

HASH DEL CERTIFICADO:
6369D7ABDE1B073A5668A89C4C4B04EDA25DF4EC
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966

FECHA DE FIRMA:
20/12/2021
20/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario General
Alcaldía

NOMBRE:
Alberto Hernando Aranda
Santiago Vera Diaz-Cardiel

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 455101DOC2A670702E589BA94EBE





FUENSALIDA

Total del recibo: **218,27 euros/año**

- 2,70 a establecimiento de 151 a 300 metros cuadrados de superficie:
 - a) Por recogida: 206,25 euros/año
 - b) Por tratamiento: 121,15 euros/año

Total del recibo: **327,40 €/año**

- 3,40 a establecimientos de 301 a 500 metros cuadrados de superficie:
 - a) Por recogida: 259,73 euros/año
 - b) Por tratamiento: 152,56 euros/año

Total del recibo: **412,29 euros/año**

- 6,00 a establecimientos de 501 a 1.000 metros cuadrados de superficie:
 - a) Por recogida: 458,34 euros/año
 - b) Por tratamiento: 269,22 euros/año

Total del recibo: **727,56 euros/año**

11,00 a establecimientos de más de 1.000 metros cuadrados de superficie:

- c) Por recogida: 840,29 euros/año
- d) Por tratamiento: 493,57 euros/año

Total del recibo: **1.333,86 euros/año**

Epígrafe 4º: Restaurantes

La cuota tributaria a abonar por este tipo de establecimientos variará en función de la superficie computable deducida de la matrícula del impuesto de actividades económicas. Así:

- Establecimientos de menos de 150 metros cuadrados:
 - a) Por recogida: 156,05 euros/año
 - b) Por tratamiento: 91,65 euros/año

Total del recibo: **247,70 euros/año**

- Establecimientos de más de 150 metros cuadrados, resultante de aplicar por un coeficiente de 1,50 al apartado anterior:
 - a) Por recogida: 234,08 euros/año
 - b) Por tratamiento: 137,48 euros/año

Total de recibo: **371,56 euros/año**

Epígrafe 5º: Bares, cafeterías y bares de categoría especial

- c) Por recogida: 130,78 euros/año
- d) Por tratamiento: 76,80 euros/año

HASH DEL CERTIFICADO:
6369D7ABDE1B073A5668A89C4C4B04EDA25DF4EC
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966

FECHA DE FIRMA:
20/12/2021
20/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario General
Alcaldía

NOMBRE:
Alberto Hernando Aranda
Santiago Vera Diaz-Cardiel

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 455101DOC2A670702E589BA94EBE





FUENSALIDA

Total del recibo: **207,58 euros/año**

Epígrafe 6º: Salas de juego, centros oficiales, oficinas bancarias.

- a) Por recogida: 261,56 euros/año
- b) Por tratamiento: 153,60 euros/año

Total del recibo: **415,16 euros/año**

Epígrafe 7º: Actividades profesionales:

- a) Por recogida: 49,50 euros/año
- b) Por tratamiento: 29,07 euros/año

Total del recibo: **78,57 euros/año**

Epígrafe 8º: Actividades industriales I: Industrias metalúrgicas, industrias de madera y mueble.

- a) Por recogida: 76,27 euros/año
- b) Por tratamiento: 44,79 euros/año

Total del recibo: **121,06 euros**

Epígrafe 9º: Actividades industriales II:

La cuota tributaria a pagar por estas industrias no recogidas en el párrafo anterior, varía en función del número de metros cuadrados de superficie a computar determinadas de acuerdo con la matrícula del impuesto de actividades económicas. La tarifa de estos establecimientos es la resultante del epígrafe 8º por un coeficiente de:

- 1,00 a Industrias de hasta 199 metros cuadrados:
 - a) Por recogida: 79,79 euros/año
 - b) Por tratamiento: 46,49 euros/año

Total del recibo: 126,28 euros/año

- 1,20 a Industrias de 200 a 499 metros cuadrados:
 - a) Por recogida: 95,74 euros/años
 - b) Por tratamiento: 55,78 euros/año

Total del recibo: 151,52 euros/año

- 2,00 a Industrias de 500 a 999 metros cuadrados:
 - a) Por recogida: 159,58 euros/año
 - b) Por tratamiento: 92,98 euros/año

Total de recibo: 255,41 euros/año

Las actividades industriales recogidas en este epígrafe, que tengan más de 1.000 metros cuadrados de superficie, abonarán **0,97 euros por metro cuadrado al año**.





FUENSALIDA

3. A todos los epígrafes anteriores, salvo al 8º y 9º, se adicionará una cuota trimestral de 3,06 euros en concepto de prestación del Servicio de Punto Limpio.

Debe decir:

PRIMERO.- Se modifica el **artículo 5º**, con la siguiente redacción:

Artículo 5. Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.
2. A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

Epígrafe 1º: Viviendas.

- a) Por recogida: 23,73 euros/año
- b) Por tratamiento: 13,93 euros/año

Total del recibo: **37,66 euros/año**

Se entenderá por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamiento que no exceda de diez plazas.

Epígrafe 2º: Hoteles, hostales, pensiones, casa de huéspedes, centros hospitalarios, colegios, institutos y residencias.

- c) Por recogida: 199,48 euros/año
- d) Por tratamiento: 97,64 euros/año

Total del recibo: **297,12 euros/ año**

Si los hoteles contaran con servicio de bar se aplicarán las tarifas correspondientes a ambas actividades, es decir, la cuota será la suma de las tarifas del epígrafe segundo y epígrafe cuarto.

Epígrafe 3º:

4. Establecimientos comerciales.

La cuota tributaria a pagar por estos establecimientos varía en función del número de metros cuadrados de superficie a computar determinadas de acuerdo con la matrícula del impuesto de actividades económicas. Así:

- Establecimientos comerciales:
 - a) Por recogida: 76,39 euros/año
 - b) Por tratamiento: 44,87 euros/años

Total del recibo: **121,26 euros/años**

5. Establecimientos comerciales especiales: almacenes y tiendas de calzado y de





FUENSALIDA

electrodomésticos, supermercados y bazares. La tarifa de estos establecimientos es la resultante del epígrafe 3.1 por un coeficiente de:

- 1,10 a establecimientos de hasta 50 metros cuadrados de superficie:
 - a) Por recogida: 84,03 euros/año
 - b) Por tratamiento: 49,36 euros/año

Total del recibo: **133,39 euros/año**

- 1,80 a establecimientos de 51 a 150 metros cuadrados de superficie:
 - a) Por recogida: 137,50 euros/año
 - b) Por tratamiento: 80,77 euros/año

Total del recibo: **218,27 euros/año**

- 2,70 a establecimiento de 151 a 300 metros cuadrados de superficie:
 - a) Por recogida: 206,25 euros/año
 - b) Por tratamiento: 121,15 euros/año

Total del recibo: **327,40 €/año**

- 3,40 a establecimientos de 301 a 500 metros cuadrados de superficie:
 - a) Por recogida: 259,73 euros/año
 - b) Por tratamiento: 152,56 euros/año

Total del recibo: **412,29 euros/año**

- 6,00 a establecimientos de 501 a 1.000 metros cuadrados de superficie:
 - a) Por recogida: 458,34 euros/año
 - b) Por tratamiento: 269,22 euros/año

Total del recibo: **727,56 euros/año**

11,00 a establecimientos de más de 1.000 metros cuadrados de superficie:

- c) Por recogida: 840,29 euros/año
- d) Por tratamiento: 493,57 euros/año

Total del recibo: **1.333,86 euros/año**

Epígrafe 4º: Restaurantes

La cuota tributaria a abonar por este tipo de establecimientos variará en función de la superficie computable deducida de la matrícula del impuesto de actividades económicas. Así:

- Establecimientos de menos de 150 metros cuadrados:
 - a) Por recogida: 156,05 euros/año
 - b) Por tratamiento: 91,65 euros/año

HASH DEL CERTIFICADO:
6369D7ABDE1B073A5668A89C44B04EDA25DF4EC
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966

FECHA DE FIRMA:
20/12/2021
20/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario General
Alcaldía

NOMBRE:
Alberto Hernando Aranda
Santiago Vera Diaz-Cardiel

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 455101DOC2A670702E589BA94EBE





FUENSALIDA

Total del recibo: **247,70 euros/año**

- Establecimientos de más de 150 metros cuadrados, resultante de aplicar por un coeficiente de 1,50 al apartado anterior:
 - a) Por recogida: 234,08 euros/año
 - b) Por tratamiento: 137,48 euros/año

Total de recibo: **371,56 euros/año**

Epígrafe 5º: Bares, cafeterías y bares de categoría especial

- c) Por recogida: 130,78 euros/año
- d) Por tratamiento: 76,80 euros/año

Total del recibo: **207,58 euros/año**

Epígrafe 6º: Salas de juego, centros oficiales, oficinas bancarias.

- c) Por recogida: 261,56 euros/año
- d) Por tratamiento: 153,60 euros/año

Total del recibo: **415,16 euros/año**

Epígrafe 7º: Actividades profesionales:

- c) Por recogida: 49,50 euros/año
- d) Por tratamiento: 29,07 euros/año

Total del recibo: **78,57 euros/año**

Epígrafe 8º: Actividades industriales I: Industrias metalúrgicas, industrias de madera y mueble.

- c) Por recogida: 76,27 euros/año
- d) Por tratamiento: 44,79 euros/año

Total del recibo: **121,06 euros**

Epígrafe 9º: Actividades industriales II:

La cuota tributaria a pagar por estas industrias no recogidas en el párrafo anterior, varía en función del número de metros cuadrados de superficie a computar determinadas de acuerdo con la matrícula del impuesto de actividades económicas. La tarifa de estos establecimientos serán de las siguientes cuantías:

- Industrias de hasta 199 metros cuadrados:
 - a) Por recogida: 79,79 euros/año
 - b) Por tratamiento: 46,49 euros/año

Total del recibo: **126,28 euros/año**

- Industrias de 200 a 499 metros cuadrados:





FUENSALIDA

- a) Por recogida: 95,74 euros/años
- b) Por tratamiento: 55,78 euros/año

Total del recibo: 151,52 euros/año

- Industrias de 500 a 999 metros cuadrados:
 - a) Por recogida: 159,58 euros/año
 - b) Por tratamiento: 92,98 euros/año

Total de recibo: 255,41 euros/año

Las actividades industriales recogidas en este epígrafe, que tengan más de 1.000 metros cuadrados de superficie, abonarán **0,97 euros por metro cuadrado al año**.

- 6. A todos los epígrafes anteriores, salvo al 8º y 9º, se adicionará una cuota trimestral de 3,06 euros en concepto de prestación del Servicio de Punto Limpio."

Dª. Mª Venus Cuesta señala que no tiene nada que observar al tratarse de una rectificación que debía realizarse.

D. Óscar Vázquez se manifiesta conforme con la subsanación del error detectado.

D. José Jaime Alonso recuerda que el error fue detectado por su compañero D. Sergio López y adelanta el voto a favor.

Dª. Dolores Zapardiel indica que al detectarse el error en Comisión Informativa procedieron a su rectificación evitando así la aplicación errónea de coeficientes.

Con objeto de someter a votación la enmienda presentada por el grupo municipal PSOE, el señor Alcalde procede al llamamiento de los señores y señoras Concejales, por orden alfabético de apellido por grupos políticos, para que manifiesten el sentido de la votación arrojándose los siguientes resultados:

Apellidos y nombre	Votación
Vox	
Cuesta Jiménez, Mª Venus	A favor
Ciudadanos de Fuensalida	
Vázquez González, Óscar	A favor
PP	
Alonso Díaz-Guerra, José Jaime	A favor
Álvarez Gil, Laura	A favor
Cañete Palomo, Juan Carlos	A favor
Díaz Rojo, Pilar	A favor
López Tenorio, Sergio	A favor
PSOE	
Collins Rivera, Arturo	A favor
Díaz-Guerra Serrano, Antonio	A favor
Gil Pérez-Higueras, Fernando	A favor
López Serrano, Mª Soledad	A favor





FUENSALIDA

Plaza García, M ^a Paloma	A favor
Ramos García-Arcicollar, Bruno	A favor
Zapardiel Zapardiel, Dolores	A favor
Vera Díaz-Cardiel, Santiago	A favor

A la vista de los resultados obtenidos, **por UNANIMIDAD**, los señores y señoras Concejales asistentes, **acuerdan** admitir la enmienda presentada.

Antes de iniciarse el turno de intervenciones sobre el fondo del asunto, el señor Alcalde destaca que esta propuesta supone una bajada generalizada en la tasa del servicio de recogida de basura a todas las familias de Fuensalida, a hosteleros, a comercios y algún otro colectivo que se refleja en acuerdo que se propone.

D^a. M^a Venus Cuesta declara que esta bajada influye a todo el pueblo y adelanta su voto favor.

D. Óscar Vázquez se congratula de que la medida alcance al mayor número de personas y colectivos.

D. José Jaime Alonso declara que el importe de esta bajada que, añade, se viene anunciando desde hace tiempo, se cifra en la cantidad de 5 euros. Dice que no sabe si este es el esfuerzo máximo que puede realizar el Ayuntamiento para ayudar a los vecinos. Indica que está bien porque es una bajada pero, declara, no tan grande como se venía publicando. Manifiesta que su grupo no puede estar en contra de que se bajen los impuestos pero, señala, otra cosa es que les parezca totalmente insuficiente. Expone que, según se recoge en el informe del Interventor, éste es un servicio deficitario indicando que quizá habría que buscar otras herramientas para que el Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales, dependiente de Diputación Provincial, no cobre lo que grava a los ayuntamientos mediante la formalización de convenio o acuerdos. Añade que la repercusión de esta bajada sobre los vecinos es mínima.

D^a. Dolores Zapardiel indica que quizá esas altas expectativas son las que el grupo popular haya querido comunicar. Dice que son diversas las ayudas que se vienen prestando a los vecinos desde un principio y menciona ayudas de emergencia, material escolar y en materia de empleo. Explica que el esfuerzo es aún mayor si se tiene en cuenta que se reduce la tasa aunque aumenta el coste del servicio para el ayuntamiento. Señala que esos 5 euros resultan la cantidad inicial pero, añade, seguirán presentando más iniciativas. Recuerda que se ha tenido que hacer frente a gastos sobrevenidos con motivo de la pandemia y que, aún así, resalta, se están concediendo ayudas y rebajando tasas que afectan a la población en general y no a un colectivo concreto. Declara que las grandes pretensiones que no se pueden realizar no llevan a ningún sitio.

D^a. M^a Venus Cuesta indica que es un servicio que se presta y que debe pagarse entre todos considerando muy favorable que se realice una bajada.

D. Óscar Vázquez señala que existen menos ingresos pero se prestan más servicios. Eso, añade, quiere decir que se está trabajando con eficiencia. Manifiesta que lo suyo es que hubieran ido todos al unísono en todas las propuestas.

D. José Jaime Alonso indica que al pequeño comercio esta bajada le va a suponer una rebaja de 5,22 euros para el próximo año. Señala que el asunto sobre modificación de



NOMBRE:
Alberto Hernando Aranda
Santiago Vera Díaz-Cardiel
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 455101D0C2A670702E589BA94EBE

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario General
Alcalda

FECHA DE FIRMA:
20/12/2021
20/12/2021

HASH DEL CERTIFICADO:
6369D7ABDE1B073A5668A89C4C4B04EDA25DF4EC
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966



FUENSALIDA

ordenanzas fue publicado con anterioridad a la celebración de este pleno. Adelanta que se abstendrán porque, explica, lo consideran insuficiente y no deja de ser un gesto.

D^a. Dolores Zapardiel inicia su intervención y la Presidencia realiza un primer apercebimiento al portavoz del grupo popular por interrumpir sin tener concedido uso de la palabra. Prosigue con su exposición la portavoz del grupo municipal socialista ratificando lo manifestado por la portavoz del grupo municipal Vox sobre que éste es un servicio que hay que pagar y que es costoso. Por eso, explica, considera que debe valorarse positivamente la voluntad de realizar una bajada en esta tasa. Señala que el pequeño comercio se beneficiará de esta rebaja y también de todas las ayudas que se han ido ofreciendo en este tiempo de pandemia como las actividades de promoción comercial sin coste alguno.

Con objeto de someter a votación el dictamen modificado por la enmienda del grupo municipal PSOE, el señor Alcalde procede al llamamiento de los señores y señoras Concejales, por orden alfabético de apellido por grupos políticos, para que manifiesten el sentido de la votación arrojándose los siguientes resultados:

Apellidos y nombre	Votación
Vox	
Cuesta Jiménez, M ^a Venus	A favor
Ciudadanos de Fuensalida	
Vázquez González, Óscar	A favor
PP	
Alonso Díaz-Guerra, José Jaime	Abstención
Álvarez Gil, Laura	Abstención
Cañete Palomo, Juan Carlos	Abstención
Díaz Rojo, Pilar	Abstención
López Tenorio, Sergio	Abstención
PSOE	
Collins Rivera, Arturo	A favor
Díaz-Guerra Serrano, Antonio	A favor
Gil Pérez-Higueras, Fernando	A favor
López Serrano, M ^a Soledad	A favor
Plaza García, M ^a Paloma	A favor
Ramos García-Arcicollar, Bruno	A favor
Zapardiel Zapardiel, Dolores	A favor
Vera Díaz-Cardiel, Santiago	A favor

A la vista de los resultados obtenidos, **POR DIEZ VOTOS A FAVOR** (1 de la integrante del grupo municipal Vox, 1 del integrante del grupo municipal Ciudadanos y 8 del grupo municipal PSOE) y **CINCO ABSTENCIONES** (del grupo municipal PP) los señores y señoras Concejales asistentes, **acuerdan:**

PRIMERO.- Se modifica el **artículo 5º**, con la siguiente redacción:

Artículo 5. Cuota tributaria.





FUENSALIDA

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.
2. A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

Epígrafe 1º: Viviendas.

- a) Por recogida: 23,73 euros/año
- b) Por tratamiento: 13,93 euros/año

Total del recibo: **37,66 euros/año**

Se entenderá por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamiento que no exceda de diez plazas.

Epígrafe 2º: Hoteles, hostales, pensiones, casa de huéspedes, centros hospitalarios, colegios, institutos y residencias.

- c) Por recogida: 199,48 euros/año
- d) Por tratamiento: 97,64 euros/año

Total del recibo: **297,12 euros/ año**

Si los hoteles contaran con servicio de bar se aplicarán las tarifas correspondientes a ambas actividades, es decir, la cuota será la suma de las tarifas del epígrafe segundo y epígrafe cuarto.

Epígrafe 3º:

7. Establecimientos comerciales.

La cuota tributaria a pagar por estos establecimientos varía en función del número de metros cuadrados de superficie a computar determinadas de acuerdo con la matrícula del impuesto de actividades económicas. Así:

- Establecimientos comerciales:
 - a) Por recogida: 76,39 euros/año
 - b) Por tratamiento: 44,87 euros/años

Total del recibo: **121,26 euros/años**

8. Establecimientos comerciales especiales: almacenes y tiendas de calzado y de electrodomésticos, supermercados y bazares. La tarifa de estos establecimientos es la resultante del epígrafe 3.1 por un coeficiente de:

- 1,10 a establecimientos de hasta 50 metros cuadrados de superficie:
 - a) Por recogida: 84,03 euros/año
 - b) Por tratamiento: 49,36 euros/año

Total del recibo: **133,39 euros/año**

HASH DEL CERTIFICADO:
6369D7ABDE1B073A5668A89C4C4B04EDA25DF4EC
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966

FECHA DE FIRMA:
20/12/2021
20/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario General
Alcalda

NOMBRE:
Alberto Hernando Aranda
Santiago Vera Diaz-Cardiel

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 455101D0C2A670702E589BA94E8E





FUENSALIDA

- 1,80 a establecimientos de 51 a 150 metros cuadrados de superficie:
 - a) Por recogida: 137,50 euros/año
 - b) Por tratamiento: 80,77 euros/año

Total del recibo: **218,27 euros/año**

- 2,70 a establecimiento de 151 a 300 metros cuadrados de superficie:
 - a) Por recogida: 206,25 euros/año
 - b) Por tratamiento: 121,15 euros/año

Total del recibo: **327,40 €/año**

- 3,40 a establecimientos de 301 a 500 metros cuadrados de superficie:
 - a) Por recogida: 259,73 euros/año
 - b) Por tratamiento: 152,56 euros/año

Total del recibo: **412,29 euros/año**

- 6,00 a establecimientos de 501 a 1.000 metros cuadrados de superficie:
 - a) Por recogida: 458,34 euros/año
 - b) Por tratamiento: 269,22 euros/año

Total del recibo: **727,56 euros/año**

11,00 a establecimientos de más de 1.000 metros cuadrados de superficie:

- c) Por recogida: 840,29 euros/año
- d) Por tratamiento: 493,57 euros/año

Total del recibo: **1.333,86 euros/año**

Epígrafe 4º: Restaurantes

La cuota tributaria a abonar por este tipo de establecimientos variará en función de la superficie computable deducida de la matrícula del impuesto de actividades económicas. Así:

- Establecimientos de menos de 150 metros cuadrados:
 - a) Por recogida: 156,05 euros/año
 - b) Por tratamiento: 91,65 euros/año

Total del recibo: **247,70 euros/año**

- Establecimientos de más de 150 metros cuadrados, resultante de aplicar por un coeficiente de 1,50 al apartado anterior:
 - a) Por recogida: 234,08 euros/año
 - b) Por tratamiento: 137,48 euros/año

Total de recibo: **371,56 euros/año**





FUENSALIDA

Epígrafe 5º: Bares, cafeterías y bares de categoría especial

- c) Por recogida: 130,78 euros/año
- d) Por tratamiento: 76,80 euros/año

Total del recibo: **207,58 euros/año**

Epígrafe 6º: Salas de juego, centros oficiales, oficinas bancarias.

- e) Por recogida: 261,56 euros/año
- f) Por tratamiento: 153,60 euros/año

Total del recibo: **415,16 euros/año**

Epígrafe 7º: Actividades profesionales:

- e) Por recogida: 49,50 euros/año
- f) Por tratamiento: 29,07 euros/año

Total del recibo: **78,57 euros/año**

Epígrafe 8º: Actividades industriales I: Industrias metalúrgicas, industrias de madera y mueble.

- e) Por recogida: 76,27 euros/año
- f) Por tratamiento: 44,79 euros/año

Total del recibo: **121,06 euros**

Epígrafe 9º: Actividades industriales II:

La cuota tributaria a pagar por estas industrias no recogidas en el párrafo anterior, varía en función del número de metros cuadrados de superficie a computar determinadas de acuerdo con la matrícula del impuesto de actividades económicas. La tarifa de estos establecimientos serán de las siguientes cuantías:

- Industrias de hasta 199 metros cuadrados:
 - a) Por recogida: 79,79 euros/año
 - b) Por tratamiento: 46,49 euros/año

Total del recibo: **126,28 euros/año**

- Industrias de 200 a 499 metros cuadrados:
 - a) Por recogida: 95,74 euros/años
 - b) Por tratamiento: 55,78 euros/año

Total del recibo: **151,52 euros/año**

- Industrias de 500 a 999 metros cuadrados:
 - a) Por recogida: 159,58 euros/año
 - b) Por tratamiento: 92,98 euros/año

HASH DEL CERTIFICADO:
6369D7ABDE1B073A5668A89C4C4B04EDA25DF4EC
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966

FECHA DE FIRMA:
20/12/2021
20/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario General
Alcaldía

NOMBRE:
Alberto Hernando Aranda
Santiago Vera Díaz-Cardiel

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 455101DOC2A670702E589BA94EBE





FUENSALIDA

Total de recibo: 255,41 euros/año

Las actividades industriales recogidas en este epígrafe, que tengan más de 1.000 metros cuadrados de superficie, abonarán **0,97 euros por metro cuadrado al año**.

A todos los epígrafes anteriores, salvo al 8º y 9º, se adicionará una cuota trimestral de 3,06 euros en concepto de prestación del Servicio de Punto Limpio.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo, mediante inserción de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y fijación del Edicto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Fuensalida, sometiendo ambos al trámite de información pública por plazo de treinta días, para la formulación por los interesados de las reclamaciones o sugerencias y alegaciones que consideren oportunas.

TERCERO.- En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos inicialmente aprobados, con la siguiente publicación del texto íntegro y definitivo de las Ordenanzas modificadas, no entrando en vigor hasta la publicación íntegra de las mismas.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2020:

No se producen intervenciones por parte de los respectivos portavoces de los distintos grupos municipales.

Con objeto de someter el asunto a votación, el señor Alcalde procede al llamamiento de los señores y señoras Concejales, por orden alfabético de apellido por grupos políticos, para que manifiesten el sentido de la votación arrojándose los siguientes resultados:

Apellidos y nombre	Votación
Vox	
Cuesta Jiménez, M ^a Venus	A favor
Ciudadanos de Fuensalida	
Vázquez González, Óscar	A favor
PP	
Álvarez Gil, Laura	A favor
Alonso Díaz-Guerra, José Jaime	A favor
Cañete Palomo, Juan Carlos	A favor
Díaz Rojo, Pilar	A favor
López Tenorio, Sergio	A favor
PSOE	
Collins Rivera, Arturo	A favor
Díaz-Guerra Serrano, Antonio	A favor
Gil Pérez-Higueras, Fernando	A favor
López Serrano, M ^a Soledad	A favor
Plaza García, M ^a Paloma	A favor
Ramos García-Arcicollar, Bruno	A favor





FUENSALIDA

Zapardiel Zapardiel, Dolores	A favor
Vera Díaz-Cardiel, Santiago	A favor

A la vista de los resultados obtenidos, **por unanimidad**, los señores y señoras Concejales asistentes, **acuerdan**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2020, tal y como se encuentra rendida.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General al Tribunal de Cuentas mediante la plataforma habilitada al efecto, de conformidad con el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor Alcalde Presidente declara terminada la sesión a las catorce horas cuarenta y cinco minutos de todo lo cual como Secretario doy fe.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo: Santiago Vera Díaz-Cardiel

EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo: Alberto Hernando Aranda

HASH DEL CERTIFICADO:
6369D7ABDE1B073A5668A89C4C4B04EDA25DF4EC
1FB45AFDC207345C754661B4D70A1A5FA8AD966

FECHA DE FIRMA:
20/12/2021
20/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario General
Alcaldía

NOMBRE:
Alberto Hernando Aranda
Santiago Vera Díaz-Cardiel

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 455101DOC2A670702E589BA94EBE

